

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



SEPTIEMBRE 2022



MUSEO HISTÓRICO
REGIONAL
PURA DIEZ DE
CORDONNIER

40º ANIVERSARIO

Sección Ejecutiva**Listado de Decretos correspondientes al mes de Agosto de 2022**

1/8/2022

Decreto N° 02087/2022 LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 24/2022 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETAS Y REPARACION Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.

1/8/2022

Decreto N° 02088/2022 OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL AL SR. TOLEDO SAUL OMAR.

1/8/2022

Decreto N° 02089/2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABOGAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 159,50).

1/8/2022

Decreto N° 02090/2022 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL.

1/8/2022

Decreto N° 02091/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNION Y BENEVOLENCIA" POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.

1/8/2022

Decreto N° 02092/2022 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5120 DOMINIO GQC 650 PROPIEDAD DEL SR. CHIMINELLI MARIANO ANDRES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

1/8/2022

Decreto N° 02093/2022 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

1/8/2022

Decreto N° 02094/2022 DEVOLVIENDO AL SR. JOSE SPATAFORA LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS.

1/8/2022

Decreto N° 02095/2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACION A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

1/8/2022

Decreto N° 02096/2022 DECLARANDO DE INTERES SOCIAL LA ESCRITURACION DE LA SRA. SOFIA PESSOLANI Y DEL SR. MARCOS NICOLAS RAMIREZ.

1/8/2022

Decreto N° 02097/2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABOGAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2022.

1/8/2022

Decreto N° 02098/2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABOGAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2022.

1/8/2022

Decreto N° 02099/2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABOGAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2022.

1/8/2022

Decreto N° 02100/2022 OTORGANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COMERCIO N° 256 LEGAJO N° 866 PROPIEDAD DEL SR. ROBERTO ZUDAIRE.

2/8/2022

Decreto N° 02101/2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5759/2022.

2/8/2022

Decreto N° 02102/2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5754/2022

2/8/2022

Decreto N° 02103/2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5755/2022.

2/8/2022

Decreto N° 02104/2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5756/2022.

2/8/2022

Decreto N° 02105/2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5757/2022.

2/8/2022

Decreto N° 02106/2022 OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL A LA SRA. CONSTANTIN, KAREN GISELA.

2/8/2022

Decreto N° 02107/2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5758/2022.

2/8/2022

Decreto N° 02108/2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABOGAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 19/100 (\$ 16.598,19).

2/8/2022

Decreto N° 02109/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

2/8/2022

Decreto N° 02110/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

2/8/2022

Decreto N° 02111/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

2/8/2022

Decreto N° 02112/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON DIEZ CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

2/8/2022

Decreto N° 02113/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

2/8/2022

Decreto N° 02114/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

3/8/2022

Decreto N° 02115/2022 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/8/2022

Decreto N° 02116/2022 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/8/2022

Sección Ejecutiva

Decreto N° 02117/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

3/8/2022

Decreto N° 02118/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

3/8/2022

Decreto N° 02119/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

3/8/2022

Decreto N° 02120/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

3/8/2022

Decreto N° 02121/2022 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

3/8/2022

Decreto N° 02122/2022 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CEBALLOS MARÍA EUGENIA.

3/8/2022

Decreto N° 02123/2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 75/2022 PARA MANO DE OBRA Y MATERIALES MANTENIMIENTO DE ADOQUINES NECESARIO PARA LA OBRA DE CALLES PAVIMENTADAS.

3/8/2022

Decreto N° 02124/2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SARAVIA DAIANA SOLEDAD.

3/8/2022

Decreto N° 02125/2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DE FELIPE MARÍA DEL ROSARIO.

3/8/2022

Decreto N° 02126/2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 71/2022 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FO.MU.VI.

3/8/2022

Decreto N° 02127/2022 DECLARANDO

DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO DE MOTOCROSS “COPA MX DEL ESTE”.

3/8/2022

Decreto N° 02128/2022 DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.

3/8/2022

Decreto N° 02129/2022 DESIGNANDO A LA SRA. PEPE MARIA SILVINA COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL INTERINO DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

3/8/2022

Decreto N° 02130/2022 MODIFICANDO EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2175/2020.

3/8/2022

Decreto N° 02131/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL.

3/8/2022

Decreto N° 02132/2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 72/2022 PARA LA COMPRA DE 11.500 LITROS DE GAS OIL.

4/8/2022

Decreto N° 02133/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.

4/8/2022

Decreto N° 02134/2022 AUTORIZANDO A LA JUNTA VECINAL DEL PARAJE “LA CONSTANCIA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA ENTIDAD.

4/8/2022

Decreto N° 02135/2022 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100.

4/8/2022

Decreto N° 02136/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO.

4/8/2022

Decreto N° 02137/2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2022 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS.

4/8/2022

Decreto N° 02138/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO CATORCE MIL TREINTA.

4/8/2022

Decreto N° 02139/2022 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE.

4/8/2022

Decreto N° 02140/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE SEGURIDAD.

4/8/2022

Decreto N° 02141/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE.

4/8/2022

Decreto N° 02142/2022 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO.

4/8/2022

Decreto N° 02143/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL.

4/8/2022

Decreto N° 02144/2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE JARDINES MATERNALES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

4/8/2022

Decreto N° 02145/2022 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GOYENECHÉ, CESAR MARTIN.

4/8/2022

Decreto N° 02146/2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2022 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS.

4/8/2022

Decreto N° 02147/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS.

4/8/2022

Sección Ejecutiva

Decreto N° 02148/2022 REUBICANDO AL PERSONAL TEMPORARIO QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA DIRECCION DE JARDINES MATERNALES DENTRO DEL ESCALAFON DE PERSONAL MUNICIPAL COMO PERSONAL DOCENTE "B".

5/8/2022

Decreto N° 02149/2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA ASESORA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO CECILIA ARISTIA.

5/8/2022

Decreto N° 02150/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ.

5/8/2022

Decreto N° 02151/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL CIEN.

5/8/2022

Decreto N° 02152/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO.

5/8/2022

Decreto N° 02153/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO NECESARIOS PARA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA QUE REALIZARA EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LA SALA COMUNITARIA DE ELABORACION DE ALIMENTOS MUNICIPAL

5/8/2022

Decreto N° 02154/2022 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABOGAR AL AGENTE CONTRERAS JUAN ANGEL QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

5/8/2022

Decreto N° 02155/2022 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE ETCHEVERRY ANA PAULA PARA EJERCER CARGO DE REPRESENTACION POLITICA RETENIENDO SU CARGO RESPECTIVO EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL.

5/8/2022

Decreto N° 02156/2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A

CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE VIALIDAD.

5/8/2022

Decreto N° 02157/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

5/8/2022

Decreto N° 02158/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE DIEZ MIL PESOS.

5/8/2022

Decreto N° 02159/2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABOGAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN TANDIL.

5/8/2022

Decreto N° 02160/2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABOGAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

8/8/2022

Decreto N° 02161/2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 74/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON FRESCO ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

8/8/2022

Decreto N° 02162/2022 LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 25/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

8/8/2022

Decreto N° 02163/2022 OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

8/8/2022

Decreto N° 02164/2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABOGAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 22/100 (\$ 232,22).

8/8/2022

Decreto N° 02165/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION EN EL MARCO DEL DIA DEL NIÑO DEL 2022.

8/8/2022

Decreto N° 02166/2022 OTORGANDO

SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.

8/8/2022

Decreto N° 02167/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.

8/8/2022

Decreto N° 02168/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISEIS MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

8/8/2022

Decreto N° 02169/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS A LA SRA. SPIZUA, CARLA.

8/8/2022

Decreto N° 02170/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.

8/8/2022

Decreto N° 02171/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.

8/8/2022

Decreto N° 02172/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

8/8/2022

Decreto N° 02173/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.

8/8/2022

Decreto N° 02174/2022 DESIGNANDO A LA SRA ETCHEVERRY, ANA PAULA, COMO SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

8/8/2022

Decreto N° 02175/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.

8/8/2022

Decreto N° 02176/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS

8/8/2022

Decreto N° 02177/2022 LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 26/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRA RED DE GAS - FIM 2022.

8/8/2022

Decreto N° 02178/2022 OTORGANDO

Sección Ejecutiva

SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA.

8/8/2022

Decreto N° 02179/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA.

9/8/2022

Decreto N° 02180/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ.

9/8/2022

Decreto N° 02181/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA.

9/8/2022

Decreto N° 02182/2022 DEJANDO SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACION DE ENCUENTROS COMUNITARIOS NO PRESENCIALES

9/8/2022

Decreto N° 02183/2022 PROMULGAN-DO ORDENANZA Nro. 5760/2022.

9/8/2022

Decreto N° 02184/2022 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/8/2022

Decreto N° 02185/2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200).

9/8/2022

Decreto N° 02186/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE UDAQUIOLA.

9/8/2022

Decreto N° 02187/2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PEREZ, JORGE ALBERTO.

9/8/2022

Decreto N° 02188/2022 DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO "FIESTA PARA EL TRABAJADOR DE MI PUEBLO".

9/8/2022

Decreto N° 02189/2022 OTORGANDO

HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CANO, MARIA CANDELA.

9/8/2022

Decreto N° 02190/2022 DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE LEGUIZAMON MARIA DE LOS ANGELES.

9/8/2022

Decreto N° 02191/2022 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE LEGUIZAMON MARIA DE LOS ANGELES A LA FECHA DE CESE.

9/8/2022

Decreto N° 02192/2022 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE LEGUIZAMON MARIA DE LOS ANGELES QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

9/8/2022

Decreto N° 02193/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2022.

10/8/2022

Decreto N° 02194/2022 AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD DE GABINETE A LA SRA ETCHEVERRY ANA PAULA.

10/8/2022

Decreto N° 02195/2022 ADJUDICANDO LA LICITACION PUBLICA N°2/2022 Llamado N°2, PARA LA CONSTRUCCION DE TREINTA Y DOS (32) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL PROGRAMA BONAERENSE II.

10/8/2022

Decreto N° 02196/2022 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 23/2022 PARA LA ADQUISICION DE COLUMNAS, SOLICITADOS POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

10/8/2022

Decreto N° 02197/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

10/8/2022

Decreto N° 02198/2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE DIVISION DE MESA DE ENTRADAS SRA. RUSSO MONICA CRISTINA Y DESIGNANDO SU

REEMPLAZANTE.

10/8/2022

Decreto N° 02199/2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE DIVISION INTERINO DE JUBILACIONES Y PENSIONES, CANALES VANESA JOSEFINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

10/8/2022

Decreto N° 02200/2022 DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MARTIARENA OSCAR ALFREDO.

10/8/2022

Decreto N° 02201/2022 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MARTIARENA OSCAR ALFREDO A LA FECHA DE CESE.

10/8/2022

Decreto N° 02202/2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CEBALLOS, MARIA EUGENIA.

10/8/2022

Decreto N° 02203/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL EVENTO "FIESTA PARA EL TRABAJADOR DE MI PUEBLO".

10/8/2022

Decreto N° 02204/2022 OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD A LA SRA. DIRECTORA INSTITUCIONAL DE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES TERESA ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

10/8/2022

Decreto N° 02205/2022 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA.

10/8/2022

Decreto N° 02206/2022 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE ALVAREZ SANDRA KARINA.

10/8/2022

Decreto N° 02207/2022 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE MARMO GUILLERMO CESAR.

11/8/2022

Sección Ejecutiva

Decreto N° 02208/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA.

11/8/2022

Decreto N° 02209/2022 ESTABLECIENDO FECHA CIERTA DE RECATEGORIZACION DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO A LA AGENTE GENS ANA MARIA.

11/8/2022

Decreto N° 02210/2022 REUBICANDO AL AGENTE ACOSTA SERGIO IGNACIO DENTRO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

11/8/2022

Decreto N° 02211/2022 REUBICANDO AL AGENTE RODRIGUEZ JOSE ALBERTO DENTRO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

11/8/2022

Decreto N° 02212/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL.

11/8/2022

Decreto N° 02213/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE CULTURA EN EL MARCO DEL ENCUENTRO DE PAYADORES.

11/8/2022

Decreto N° 02214/2022 OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

11/8/2022

Decreto N° 02215/2022 DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

11/8/2022

Decreto N° 02216/2022 DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

11/8/2022

Decreto N° 02217/2022 DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

11/8/2022

Decreto N° 02218/2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 72/2022 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD Y 1.500 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE MEDIO AMBIENTE.

11/8/2022

Decreto N° 02219/2022 OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

11/8/2022

Decreto N° 02220/2022 OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL PARAJE UDAQUIOLA.

11/8/2022

Decreto N° 02221/2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2022 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS

11/8/2022

Decreto N° 02222/2022 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6282 DOMINIO ICW 082 PROPIEDAD DE LA SRA. MAQUEDA VALERIA BEATRIZ Y A SU ACOMPAÑANTE CHAMBERS EMMA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

11/8/2022

Decreto N° 02223/2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VERON, ARNALDO.

11/8/2022

Decreto N° 02224/2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL DE LA NUEVA UNIDAD DE "TRANSPORTE DE EXCURSIONES CLASE A" PROPIEDAD DE FABMAR TURISMO SRL.

11/8/2022

Decreto N° 02225/2022 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/8/2022

Decreto N° 02226/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

11/8/2022

Decreto N° 02227/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL

DEL BARRIO PADRE GALLO.

11/8/2022

Decreto N° 02228/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

11/8/2022

Decreto N° 02229/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

12/8/2022

Decreto N° 02230/2022 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 74/100.

12/8/2022

Decreto N° 02231/2022 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

12/8/2022

Decreto N° 02232/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS.

12/8/2022

Decreto N° 02233/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON DOS CENTAVOS LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

12/8/2022

Decreto N° 02234/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON DOS CENTAVOS LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

12/8/2022

Decreto N° 02235/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

12/8/2022

Decreto N° 02236/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA CON SETENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

12/8/2022

Decreto N° 02237/2022 OTORGANDO

Sección Ejecutiva

SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

12/8/2022

Decreto N° 02238/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

12/8/2022

Decreto N° 02239/2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 76/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD.

12/8/2022

Decreto N° 02240/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS.

12/8/2022

Decreto N° 02241/2022 ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

12/8/2022

Decreto N° 02242/2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABOGAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

12/8/2022

Decreto N° 02243/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS

12/8/2022

Decreto N° 02244/2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CERVERIO, JEREMIAS.

12/8/2022

Decreto N° 02245/2022 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/8/2022

Decreto N° 02246/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO BERRA.

16/8/2022

Decreto N° 02247/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS

EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTITRES MIL

16/8/2022

Decreto N° 02248/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISIETE MIL.

16/8/2022

Decreto N° 02249/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL.

16/8/2022

Decreto N° 02250/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTITRES MIL.

16/8/2022

Decreto N° 02251/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL.

16/8/2022

Decreto N° 02252/2022 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 24/2022 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETA Y REPAVIMENTACION SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

16/8/2022

Decreto N° 02253/2022 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/8/2022

Decreto N° 02254/2022 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 93/100

16/8/2022

Decreto N° 02255/2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABOGAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 159,50).

16/8/2022

Decreto N° 02256/2022 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS

NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS.

17/8/2022

Decreto N° 02257/2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 75/2022 PARA MANO DE OBRA Y MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE ADOQUINES NECESARIO PARA LA OBRA DE CALLES PAVIMENTADAS.

17/8/2022

Decreto N° 02258/2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 79/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

17/8/2022

Decreto N° 02259/2022 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 22/2022 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD "EVA PERON" - - EXP. N° 3407/2022.

17/8/2022

Decreto N° 02260/2022 AUTORIZANDO A LA IGLESIA CRISTIANA "VIDA ETERNA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

17/8/2022

Decreto N° 02261/2022 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 25/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

17/8/2022

Decreto N° 02262/2022 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS.

17/8/2022

Decreto N° 02263/2022 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS.

17/8/2022

Decreto N° 02264/2022 DEVOLVIENDO A LA SRA. COFRE, ASTRID LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS TRES CENTAVOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS.

17/8/2022

Decreto N° 02265/2022 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

17/8/2022

Decreto N° 02266/2022 DEJANDO CE-

Sección Ejecutiva

SANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE VICENTE HECTOR ALFREDO.

17/8/2022

Decreto N° 02267/2022 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABO-NAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE VICENTE HECTOR ALFREDO A LA FECHA DE CESE.

17/8/2022

Decreto N° 02268/2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA FILIPPI ANDREA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

17/8/2022

Decreto N° 02269/2022 PROMULGAN-DO ORDENANZA Nro. 5763/2022.

17/8/2022

Decreto N° 02270/2022 PROMULGAN-DO ORDENANZA Nro. 5761/2022.

17/8/2022

Decreto N° 02271/2022 TRANSFEREN-CIA DE FONDOS DE LA CUENTA CO-RRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PAR-TICIPACION IMPUESTOS PROVINCIA-LES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FON-DO COMUN DE DINERO".

17/8/2022

Decreto N° 02272/2022 PROMULGAN-DO ORDENANZA Nro. 5762/2022.

17/8/2022

Decreto N° 02273/2022 T R A N S F E -RENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PRO-VINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO CO-MUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/8/2022

Decreto N° 02274/2022 T R A N S F E -RENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PRO-VINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/8/2022

Decreto N° 02275/2022 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REA-LIZADA EN EL FONDO COMUN DE IN-VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-MUN DE DINERO".

18/8/2022

Decreto N° 02276/2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 77/2022 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL.

18/8/2022

Decreto N° 02277/2022 LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°27/2022 PARA LA ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL OKM SIN USO, SOLICITADO POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

18/8/2022

Decreto N° 02278/2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 78/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

18/8/2022

Decreto N° 02279/2022 INSTRUYENDO ACTUACIONES PRESUMARIALES EN EL AMBITO DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD Y DE DESARROLLO SOCIAL.

18/8/2022

Decreto N° 02280/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PE-SOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUA-TRO MIL QUINIENTOS SESENTA.

18/8/2022

Decreto N° 02281/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPE-RADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL.

18/8/2022

Decreto N° 02282/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL AL ATENEO CULTURAL Y DE-PORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA".

18/8/2022

Decreto N° 02283/2022 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFE-RIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIEN-TE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCA-RIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PE-SOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS.

18/8/2022

Decreto N° 02284/2022 O T O R G A N -DO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL AL CLUB ATLETICO AYA-CUCHO.

18/8/2022

Decreto N° 02285/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

18/8/2022

Decreto N° 02286/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB TIRO FEDERAL AYACU-CHO.

18/8/2022

Decreto N° 02287/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS SE-TENTA Y CUATRO MIL AL CLUB DE-FENSORES DE AYACUCHO.

18/8/2022

Decreto N° 02288/2022 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRES-CIENTOS AL CENTRO VASCO EUZKAL ODOLA.

18/8/2022

Decreto N° 02289/2022 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PE-SOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS A LA ASOCIA-CION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION AGRARIA N°1 DE AYA-CUCHO.

18/8/2022

Decreto N° 02290/2022 A C E P T A N D O LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. GIARDINI MARIA EMILIA PERTE-NECIENTE AL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

18/8/2022

Decreto N° 02291/2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PE-DRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICO-LAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

18/8/2022

Decreto N° 02292/2022 DESIGNANDO A LA SR. PEREYRA JUAN IGNACIO SU-PERVISOR INTERINO DEL SERVICIO DE MUCAMAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

18/8/2022

Decreto N° 02293/2022 A D J U D I C A N -DO CONCURSO DE PRECIOS N° 74/2022 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DE-SARROLLO HUMANO.

18/8/2022

Decreto N° 02294/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL

Sección Ejecutiva

GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.

19/8/2022

Decreto N° 02295/2022 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE FAZZARI RENZO LEONARDO.

19/8/2022

Decreto N° 02296/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS.

19/8/2022

Decreto N° 02297/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.

19/8/2022

Decreto N° 02298/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y DOS MIL.

19/8/2022

Decreto N° 02299/2022 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL SIGUIENTE AGENTE LA BONIFICACION POR OFICIO DE COCINERAS.

19/8/2022

Decreto N° 02300/2022 DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR OFICIO QUE PERCIPE EL AGENTE OCAÑO MARTA CRISTINA.

19/8/2022

Decreto N° 02301/2022 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE GARCIA HECTOR JUAN UNA BONIFICACION POR CONDUCTOR.

19/8/2022

Decreto N° 02302/2022 OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD A LA SRA. JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE DIVISION RECURSOS, ECHEVERZ MIRTA GRACIELA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

19/8/2022

Decreto N° 02303/2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 76/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD.

19/8/2022

Decreto N° 02304/2022 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE IN-

VERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/8/2022

Decreto N° 02305/2022 OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD A LA SRA. DIRECTORA INSTITUCIONAL DE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES TERESA ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

22/8/2022

Decreto N° 02306/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS.

22/8/2022

Decreto N° 02307/2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA INTERINA SRA. PAPPONETTI NILDA SUSANA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

22/8/2022

Decreto N° 02308/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS.

22/8/2022

Decreto N° 02309/2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUB-SECRETARIO DE VIALIDAD SR. FEDERICO CAMILATTI Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

22/8/2022

Decreto N° 02310/2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. CEÑAL, MICAELA.

22/8/2022

Decreto N° 02311/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS.

22/8/2022

Decreto N° 02312/2022 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6915 DOMINIO KGL 694 PROPIEDAD DEL SR. ARRIOLA ABEL EDUARDO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

22/8/2022

Decreto N° 02313/2022 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIA-

LES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/8/2022

Decreto N° 02314/2022 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/8/2022

Decreto N° 02315/2022 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/8/2022

Decreto N° 02316/2022 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/8/2022

Decreto N° 02317/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

23/8/2022

Decreto N° 02318/2022 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/8/2022

Decreto N° 02319/2022 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PEREYRA, BASILIO JESUS.

23/8/2022

Decreto N° 02320/2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 80/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA AMBIENTE.

23/8/2022

Decreto N° 02321/2022 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DOMEQ, JACINTO.

23/8/2022

Decreto N° 02322/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

24/8/2022

Decreto N° 02323/2022 OTORGANDO

Sección Ejecutiva

MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

24/8/2022

Decreto N° 02324/2022 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 22/100.

24/8/2022

Decreto N° 02325/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS.

24/8/2022

Decreto N° 02326/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE CULTURA EN EL MARCO DE LA ACTUACION DE FULANAS TRIO.

24/8/2022

Decreto N° 02327/2022 RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 905 "Ing. ANTONIO VAQUER", DE LA LOCALIDAD DE UDAQUIOLA (Cuartel XIV), E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 138.-

24/8/2022

Decreto N° 02328/2022 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 26/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRA RED DE GAS- FIM 2022".

24/8/2022

Decreto N° 02329/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL CINCUENTA .

24/8/2022

Decreto N° 02330/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS.

24/8/2022

Decreto N° 02331/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL.

24/8/2022

Decreto N° 02332/2022 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5463 DOMINIO GLE 332 PROPIEDAD DEL SR. BURGOS CARLOS ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC.

F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

24/8/2022

Decreto N° 02333/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA MIL SEISCIENTOS.

24/8/2022

Decreto N° 02334/2022 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/8/2022

Decreto N° 02335/2022 T R A N S F E - RENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO A PLAZO FIJO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR TREINTA DIAS".

25/8/2022

Decreto N° 02336/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS-

25/8/2022

Decreto N° 02337/2022 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°27/2022 PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO UTILITARIO 0KM SIN USO SOLICITADO POR EL AREA DE DESALLORRO HUMANO. -

25/8/2022

Decreto N° 02338/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL.

25/8/2022

Decreto N° 02339/2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 77/2022 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

25/8/2022

Decreto N° 02340/2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABO-NAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE GIMNASIA ARTISITCA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2022.

25/8/2022

Decreto N° 02341/2022 DESIGNANDO AL SR. FERRICIONI GERONES MARIA-NO COMO JEFE DEL SERVICIO DE TERAPIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

25/8/2022

Decreto N° 02342/2022 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/8/2022

Decreto N° 02343/2022 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA N° N° 12800034/26 (PROYECTOS NACIONALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS MUNICIPALES ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS.

25/8/2022

Decreto N° 02344/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LIC. MONTARDIT ELOISA.

25/8/2022

Decreto N° 02345/2022 DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO TEATRAL "LA ROSA DE LOS VIENTOS".

26/8/2022

Decreto N° 02346/2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 81/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

26/8/2022

Decreto N° 02347/2022 OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

26/8/2022

Decreto N° 02348/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

26/8/2022

Decreto N° 02349/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL.

26/8/2022

Decreto N° 02350/2022 DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCI-BIAN LOS SRES. ALBELO, FRANCO MANUEL; CARRANZA, PABLO JAVIER; CHAVEZ, JUAN CARLOS Y LA SRA. SAUCO, GRACILA NOEMI.

Sección Ejecutiva

26/8/2022

Decreto N° 02351/2022 DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MOYANO RAUL ENRIQUE.

26/8/2022

Decreto N° 02352/2022 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MOYANO RAUL ENRIQUE A LA FECHA DE CESE.

26/8/2022

Decreto N° 02353/2022 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. AYELEN CELESTE GISELLE SANTANA.-

26/8/2022

Decreto N° 02354/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DE LA SUMA PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS.

26/8/2022

Decreto N° 02355/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DE LA SUMA PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL.

26/8/2022

Decreto N° 02356/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL.

29/8/2022

Decreto N° 02357/2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 78/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.

29/8/2022

Decreto N° 02358/2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

29/8/2022

Decreto N° 02359/2022 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES.

29/8/2022

Decreto N° 02360/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

30/8/2022

Decreto N° 02361/2022 LLAMADO A

CONCURSO DE PRECIOS N° 82/2022 PARA LA COMPRA DE LUBRICANTES SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

30/8/2022

Decreto N° 02362/2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DELLACQUA CARLOS ALBERTO.

30/8/2022

Decreto N° 02363/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION EN EL MARCO DE LA 15ª MUESTRA EDUCATIVA "AYACUCHO TE INVITA A ESTUDIAR".

30/8/2022

Decreto N° 02364/2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 83/2022 PARA LA COMPRA DE 5.000 LITROS DE GAS OIL.

30/8/2022

Decreto N° 02365/2022 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

30/8/2022

Decreto N° 02366/2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PEREYRA BASILIO JESÚS.

30/8/2022

Decreto N° 02367/2022 DESIGNANDO A LA SRA. ALLENDE MARIA JIMENA COMO JEFA DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE.

30/8/2022

Decreto N° 02368/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN.

30/8/2022

Decreto N° 02369/2022 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ANA MARIA TRABELLA Y DEL SR. MARCOS ALFREDO ANTONETTI.-

30/8/2022

Decreto N° 02370/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS.

30/8/2022

Decreto N° 02371/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PE-

SOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES.

30/8/2022

Decreto N° 02372/2022 PROMULGAN-DO ORDENANZA Nro. 5764/2022.

30/8/2022

Decreto N° 02373/2022 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/8/2022

Decreto N° 02374/2022 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/8/2022

Decreto N° 02375/2022 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/8/2022

Decreto N° 02376/2022 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS.

30/8/2022

Decreto N° 02377/2022 PROMULGAN-DO ORDENANZA Nro. 5765/2022.

30/8/2022

Decreto N° 02378/2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE LA SUMA PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS.

30/8/2022

Decreto N° 02379/2022 PROMULGAN-DO ORDENANZA Nro. 5766/2022.

30/8/2022

Decreto N° 02380/2022 PROMULGAN-DO ORDENANZA Nro. 5767/2022.

30/8/2022

Decreto N° 02381/2022 PROMULGAN-DO ORDENANZA Nro. 5768/2022.

30/8/2022

Decreto N° 02382/2022 PROMULGAN-DO ORDENANZA Nro. 5770/2022.

30/8/2022

Sección Ejecutiva

Decreto N° 02383/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL.

31/8/2022

Decreto N° 02384/2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 79/2022 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

31/8/2022

Decreto N° 02385/2022 PRORROGANDO LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 5729/2022 "MORATORIA ESPECIAL 2022".

31/8/2022

Decreto N° 02386/2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5769/2022.

31/8/2022

Decreto N° 02387/2022 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE MARTIARENA OSCAR ALFREDO QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

31/8/2022

Decreto N° 02388/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°34 SAN MIGUEL DE TUCUMÁN POR LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL.

31/8/2022

Decreto N° 02389/2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N°8 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ.

31/8/2022

Decreto N° 02390/2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 80/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

31/8/2022

Decreto N° 02391/2022 AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE DE HOYOS HECTOR FRANCISCO.

1/8/2022

Decreto N°02087/2022 LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 24/2022 PARA LA COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA OBRA CORDON CUNETA Y REPAVIMENTACION Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de emulsión asfáltica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Licitación Privada N.º 24/2022 para la compra de Emulsión Asfáltica - Obra "Cordón Cuenta y Repavimentación" Obras Publicas. - Apertura 11/08/2022 - Hora 12:00.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTICULO 3°.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda

da Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/8/2022

Decreto N°02088/2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TOLEDO SAÚL OMAR.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2548 de fecha 28 de Junio de 2022, mediante el cual el Sr. TOLEDO SAÚL OMAR, D.N.I. N° 21.446.869, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "HERRERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. TOLEDO SAÚL OMAR, D.N.I. N° 21.446.869 Habilitación Comercial, en el rubro "HERRERÍA", con domicilio en calle BOUSSÓN ESQUINA PODEROSO de esta ciudad. Comercio N° 5142.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/8/2022

Decreto N°02089/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 159,50) .

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ BALCABAO RUBEN EDUARDO y/o QUIEN RESULTE

Sección Ejecutiva

PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y

CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 159.50) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 29 de Julio de 2022.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”; El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 159,50.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.-

ARTICULO 3.- Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.200,00) tal lo estipulado en el Convenio antes mencionado.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/8/2022

Decreto N°02090/2022

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Re-

curso de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Echeverz, Mirta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Grupo Scout N° 97 “Cacique Negro” ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/8/2022

Decreto N°02091/2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS “UNION Y BENEVOLENCIA” POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Italiana de Socorros Mutuos, con fecha 07/07/2022 y N° de Expediente 3279, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA DOS CENTAVOS (\$46.465,65), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/8/2022

Decreto N°02092/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5120 DOMINIO GQC 650 PROPIEDAD DEL SR. CHIMINELLI MARIANO ANDRES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el

Sección Ejecutiva

Sr. Mariano Andrés Chiminelli, D.N.I.: 24.938.735 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 3573/2022 de fecha 22/07/2022, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de

Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 20/07/2031 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5120 Dominio GQC 650 Propiedad del SR. CHIMINELLI MARIANO ANDRES, D.N.I.: 24.938.735; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/8/2022

Decreto N°02093/2022
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 4637, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2022 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;

CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.4085 de \$ 6.000.000,00(Pesos Seis Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 4734/2022 de \$ 6.000.000,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad. -

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$6.000.000,00 (Pesos Seis Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

1/8/2022

Decreto N°02094/2022

DEVOLVIENDO AL SR. JOSE SPATAFORA LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Spatafora, José, Expediente N° 3570 en fecha del 21/07/2022, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Tres Mil Ciento Treinta y Siete con Cuarenta y Nueve Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante, Sr. Spatafora, José, expresa haber abonado el pago de la cuota 2 y 3 correspondiente al pago de patente;

Que, según informa la Jefa de División de Descentralización Administrativa Tributaria, Sra. Suarez, Nelly, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por pago de patente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase al Sr. Spatafora, José, Mónica la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3137,49), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/8/2022

Decreto N°02095/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe en la Secretaría de Educación y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, serán entre otras, Dictar clases de Educación Musical en los Jardines Maternales, en el Centro de Día "Panambi" y en el Programa Envión; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Tecnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. ABRIL AYELEN ALVAREZ DNI: 45.400.013 nacida el 23/12/2003, con domicilio en la calle Santa Cruz n° 325 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Agosto de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educacion-Planta de Transferencia- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

1/8/2022

Decreto N°02096/2022

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SOFIA PESSOLANI Y DEL SR. MARCOS NICOLAS RAMIREZ.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Sofia Pessolani, D.N.I.: 40.235.467, Expte. N° 1151/2022, de fecha 16/03/2022, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 H - Parcela 12 y

CONSIDERANDO

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 H - Parcela 12; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre..

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Sofia Pessolani, titular del D.N.I. N° 40.235.467 y del Sr. Marcos Nicolas Ramirez, D.N.I.: 39.336.553 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/8/2022

Decreto N°02097/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA

Sección Ejecutiva

MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2022.

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 3637 con fecha del 28/07/2022, donde solicita el pago de arbitro de los Juegos Bonaerenses, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinacion de los Juegos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jovenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, estan determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que se llevan a cabo en los mencionados Juegos se encuentra coreografia Pop;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar los gastos necesarios para abonar el servicio de Arbitraje en los Juegos Bonaerenses 2022, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

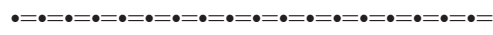
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



1/8/2022
Decreto N°02098/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2022.

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 3501 con fecha del 18/07/2022, donde solicita el pago de arbitro de los Juegos Bonaerenses, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinacion de los Juegos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jovenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, estan determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que se llevan a cabo en los mencionados Juegos se encuentra futbol 11 masculino y femenino, en las categorias sub 16 y sub 18;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar los gastos necesarios para abonar el servicio de Arbitraje en los Juegos Bonaerenses 2022, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

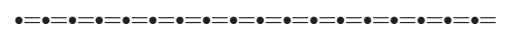
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



1/8/2022
Decreto N°02099/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2022.

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 3502 con fecha del 18/07/2022, donde solicita el pago de arbitro de los Juegos Bonaerenses, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinacion de los Juegos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jovenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, estan determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que se llevan a cabo en los mencionados Juegos se encuentra futsal masculino, en las categorias sub 14 y sub 18;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar los gastos necesarios para abonar el servicio de Arbitraje en los Juegos Bonaerenses 2022, de acuerdo a valores

Sección Ejecutiva

estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/8/2022

Decreto N°02100/2022

OTORGANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COMERCIO N° 256 LEGAJO N° 866 PROPIEDAD DEL SR. ROBERTO ZUDAIRE.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO,

QUE el Sr. Bidauri Walter Andrés, D.N.I. N° 32.815.126, mediante Expte. N° 3585 de fecha 22 de Julio de 2022, comunica el cambio de titularidad del comercio identificado con los N° 866 de Legajo y N° 256 de Comercio, de los rubros "VENTA DE ARTÍCULOS RURALES, VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, VENTA DE PINTURAS Y CONEXOS, VENTA DE ARTÍCULOS REGIONALES Y TALABARTERÍA, VENTA DE MADERAS Y/O ARTÍCULOS DE MADERA, VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS", con domicilio en calle ALEM Y A DEL VALLE;

QUE solicita el cambio de titularidad del comercio mencionado, a nombre de ROBERTO ZUDAIRE S.A. - CUIT N° 30-71609999-3;

QUE atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase el cambio de titularidad del Comercio N° 256 y Lega-

jo N° 866 a nombre de ROBERTO ZUDAIRE S.A. - CUIT N°30-71609999-3, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS RURALES, VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, VENTA DE PINTURAS Y CONEXOS, VENTA DE ARTÍCULOS REGIONALES Y TALABARTERÍA, VENTA DE MADERAS Y/O ARTÍCULOS DE MADERA, VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS", con domicilio en calle ALEM Y A DEL VALLE de esta ciudad.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2022

Decreto N°02101/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5759/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5759 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 28 de Julio de 2022, que lleva el número de Expediente 3659 de fecha 29 de Julio, mediante la cual se modifica el artículo 38º de la Ordenanza 5682/2021 y sus modificatorias, fijando los sueldos básicos a partir del 1 de Julio de 2022 y a partir del 1 de Septiembre de 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5759/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2022

Decreto N°02102/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5754/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5754 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 28 de Julio de 2022, que lleva el número de Expediente 3654 de fecha 29 de Julio de 2022, mediante la cual se crea en el Partido de Ayacucho el "Registro de Movilizados por Malvinas".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5754/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2022

Decreto N°02103/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5755/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5755 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 28 de Julio de 2022, que lleva el número de Expediente 3655 de fecha 29 de Julio de 2022, mediante la cual se aprueba el listado de Mayores Contribuyentes.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5755/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2022

Decreto N°02104/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5756/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5756 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 28 de Julio de 2022, que lleva el número de Expediente 3656 de fecha 29 de Julio de 2022, mediante la cual se adjudica a CESCHINI AGUSTINA, el terreno que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5756/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2022

Decreto N°02105/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5757/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5757 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Julio de 2022, que lleva el número de Expediente 3657 de fecha 29 de Julio de 2022, mediante la cual se adjudica conjuntamente a GABRIEL MARIO JOSÉ

y BERTONI GLADYS CRISTINA, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Quinta 28 - Fracción III - Parcela 24 A - Partida N° 15.752.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5757/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2022

Decreto N°02106/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CONSTANTIN, KAREN GISELA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2843 de fecha 28 DE JUNIO DE 2022, mediante el cual la Sra. CONSTANTIN, KAREN GISELA, D.N.I. N° 37.985.741, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “SUCURSAL DE PANADERIA Y CONFITERIA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. CONSTANTIN, KAREN GISELA, D.N.I. N° 37.985.741 Habilitación Comercial, en el rubro “SUCURSAL DE PANADERIA Y CONFITERIA”, con domicilio en calle A. del Valle y Arroyo de esta ciudad. Comercio N° 5141.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2022

Decreto N°02107/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5758/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5758 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 28 de Julio de 2022, que lleva el número de Expediente 3658 de fecha 29 de Julio de 2022, mediante la cual se adjudica conjuntamente a MARIA MAGDALENA SUAREZ y GUIDO GONZALEZ BIANCO, el inmueble que forma parte del “Plan de Terrenos en Udaquiola. Expte 211/18”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5758/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2022

Decreto N°02108/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 19/100 (\$ 16.598,19)

Sección Ejecutiva

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ PEREYRA IRAOLA MARCOS S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y

CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 19/100 (\$ 16.598,19) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 01 de Agosto de 2022.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es el Dr. Juan Pedro Aniz, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 19/100 (\$ 16.598,19.-) al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.-

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2022

Decreto N°02109/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gas-

tos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.658,55).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

••••••••••••••••••••••••••••••••

2/8/2022

Decreto N°02110/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.594,90).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2022

Decreto N°02111/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON

VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 5.324,22).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2022

Decreto N°02112/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON DIEZ CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.209,10).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2022

Decreto N°02113/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para

Sección Ejecutiva

afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.321,76).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

2/8/2022

Decreto N°02114/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere nece-

sario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.585,41).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

3/8/2022

Decreto N°02115/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS -

FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2022

Decreto N°02116/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los ex-

cedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 15.000.000 (Pesos quince millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2022

Decreto N°02117/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VI-

LLA AURORA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Barrio Villa Aurora, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 659,70).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2022

Decreto N°02118/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Barrio Jardín, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16087,47).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2022

Decreto N°02119/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Barrio Padre Gallo, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 1438,03).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2022

Decreto N°02120/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Barrio Martin Fierro, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Sección Ejecutiva

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1183,64).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2022
Decreto N°02121/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre “Sistema de Compensación por Productividad”, la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a “Moratoria Especial 2022” y el Decreto N° 1488/2022, y;
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes de los meses de

Junio y Julio 2022 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 30% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 333.715,49 (Pesos trescientos treinta y tres mil setecientos quince con 49/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo meses de Junio y Julio 2022.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2022
Decreto N°02122/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CEBALLOS MARÍA EUGENIA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CEBALLOS MARÍA EUGENIA, Expte. 3447 de fecha 14 de Julio de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “FRUTERÍA Y VERDULERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 02 DE AGOSTO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del

día 03 de AGOSTO de 2022 al negocio propiedad de la Sra. CEBALLOS MARÍA EUGENIA con domicilio en la calle BROWN N° 695 de esta ciudad, Comercio Nro. 4627 y Legajo N° 858, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2022.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2022
Decreto N°02123/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 75/2022 PARA MANO DE OBRA Y MATERIALES MANTENIMIENTO DE ADOQUINES NECESARIO PARA LA OBRA DE CALLES PAVIMENTADAS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de mano de obra y materiales , para reparacion de adoquines necesario para la obra mantenimiento de calles pavimentadas;

CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 75/2022 para la compra de mano de obra y materiales , para reparacion de adoquines necesario para la obra mantenimiento de calles pavimentadas; para el área de Obras Publicas.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2022

Decreto N°02124/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SARAVIA DAIANA SOLEDAD.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2086 de fecha 20 de Julio de 2022, mediante el cual la Sra. SARAVIA DAIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.868.820, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA PARA BEBES Y NIÑOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. SARAVIA DAIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.868.820 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA PARA BEBES Y NIÑOS", con domicilio en calle A. DEL VALLE N° 1340 de esta ciudad. Comercio N° 5154.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2022

Decreto N°02125/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DE FELIPE MARÍA DEL ROSARIO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2933 de fecha 06 de Julio de 2022, mediante el cual la Sra. DE FELIPE MARÍA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 38.534.216, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTESANÍAS E INDUMENTARIA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. DE FELIPE MARÍA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 38.534.216 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTESANÍAS E INDUMENTARIA", con domicilio en calle CIAÑO N° 1380 de esta ciudad. Comercio N° 5148.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2022

Decreto N°02126/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 71/2022 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FO.MU.VI..

VISTO concurso de precio N° 71, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de los oferentes AYAGRANOS S.A y DI-

DIO HERMANOS S.A por ser de las mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Materiales de Construcción FO.MU.VI. al oferente DIDIO HERMANOS S.A por la suma de \$101.516,80. y al oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$572.816,75.- Según Concurso N.° 71 - Expediente N.° 3555 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2022

Decreto N°02127/2022

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO DE MOTOCROSS "COPA MX DEL ESTE".

VISTO el pedido efectuado por MX-ATV Ayacucho Asociación Civil, Exp. 3500 con fecha del 18/07/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las prácticas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el Motocross;

Que, se realizara el evento "COPA MX DEL ESTE", en el circuito Osmar Burgueno, los días sábado 13 y domingo 14 de Agosto de 2022;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho,

Sección Ejecutiva

bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Municipal el evento “COPA MX DEL ESTE”, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2022

Decreto N°02128/2022

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 3647 con fecha del 28/07/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las prácticas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el ciclismo;

Que, se realizara un evento ciclistico en la sede del Ayacucho Cicles Club, el día 7 Agosto de 2022;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Municipal el evento ciclistico a desarrollarse en el Ayacucho Cicles Club, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2022

Decreto N°02130/2022

MODIFICANDO EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2175/2020.

VISTO, el Decreto N° 2175/2020 de fecha 15 de diciembre de 2022 por el cual la Administración Municipal reglamenta la Ordenanza N° 5373/19 que regula el permiso de instalación de carros gastronómicos o Food Truck y la comercialización de sus productos en los espacios públicos y privados del partido de Ayacucho, y

CONSIDERANDO, la nota de fecha 13/07/2022 de la Subsecretaria de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales solicitando la modificación del art. 2 del Decreto N° 2175/2020, teniendo en cuenta la demanda de solicitudes de habilitación de carros gastronómicos o Food Trucks en otros días y lugares a los determinados, peticionando se amplie la opción a todos los días de la semana y se incorpore como lugar de instalación la colectora “Hernan Naveyra” en su vereda par.

Que, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Modificase el art. 2° del Decreto 2175/2020 el que quedara redactado de la siguiente manera: “El Departamento Ejecutivo autorizara el funcionamiento de los carros gastronómicos habilitados, durante los siete días de la semana, en el horario de 10 a 24 hs y en los siguientes lugares determinados: “Plaza Sarmiento” sobre la calle Almafuerte entre Avda Miguens y A del Valle, “Paseo del Ferroca-

rril Angélica Chimeno de Bauer” sobre Avda Solanet entre calle Somigliana y Pasteur y colectora “Hernan Naveyra” en su vereda par. En dichos lugares determinados, los carros gastronómicos deberán estar situados sobre la vía publica en lugar destinado a estacionamiento vehicular con atención hacia la vereda”-

Artículo 2°: Incorpórese el art. 5° al Decreto N° 2178/2020 el que quedara redactado de la siguiente manera:”El Departamento Ejecutivo otorgara a cada carro gastronómico habilitado, un Numero de Licencia, el cual será correlativo, según el orden de solicitudes de habilitación. El mismo deberá ser expuesto en lugar visible en el frente, contrafrente y laterales del carro gastronomico, sin interferir en la exhibición, con el certificado de habilitación municipal”.

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2022

Decreto N°02131/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio Odontológico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100

Sección Ejecutiva

(\$18.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2022

Decreto N°02132/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 72/2022 PARA LA COMPRA DE 11.500 LITROS DE GAS OIL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N.º 72/2022 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad y Medio Ambiente Municipal.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cum-

plido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/8/2022

Decreto N°02134/2022

AUTORIZANDO A LA JUNTA VECINAL DEL PARAJE "LA CONSTANCIA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA ENTIDAD.

VISTO, la nota presentada por la Junta Vecinal del Paraje "La Constancia", Expte. N° 3689/22, de fecha 01/08/22, mediante la cual solicita autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO

QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. - Autorízase a la Junta Vecinal del Paraje "La Constancia", a realizar un Bono Contribución, el que tendrá un valor de pesos quinientos (\$ 500.-), con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del 14 de Agosto de 2022 y hasta el día 20 de Septiembre de 2022 inclusive, el que constará de quinientos (500) números, los que serán vendidas por los miembros y colaboradores de la Junta Vecinal.

ARTÍCULO 2°. - El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/8/2022

Decreto N°02135/2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento seis mil setecientos sesenta y siete con 30/100 (\$ 106.767,30) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/8/2022

Decreto N°02137/2022

Sección Ejecutiva

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2022 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Neumaticos, solicitado por el Area de Educacion, Mariana Acosta;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N° 73/2022 para la provisión de Neumáticos. -

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/8/2022

Decreto N°02139/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad, Sr. Federico Camilatti, con fecha 15/07/2022, Exp. 3483, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a carnet de conductor como chofer de camión para cargas generales;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Seis Mil Ciento Setenta y Siete (\$ 6.177,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 6.177,00) en conceptos de gastos por carnet de conductor, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/8/2022

Decreto N°02140/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE SEGURIDAD .

VISTO el pedido efectuado por el Director de Tránsito de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Villalba Diego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente al servicio de hospedaje y lunch, para personal, operadores de la balanza para peaje de camiones en ruta dependientes de Vialidad Provincial.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos correspondientes al servicio de hospedaje y lunch para personal, operadores de la balanza para peaje de camiones en ruta dependientes de Vialidad Provincial -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/8/2022

Decreto N°02143/2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombu", Exp. 3332 con fecha del 08/07/2022 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande

Sección Ejecutiva

el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/8/2022

Decreto N°02145/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GOYENECHÉ, CESAR MARTIN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GOYENECHÉ, CESAR MARTIN Expte. 3673 de fecha 29 DE JULIO DE 2022, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA Y VENTA DE CARNES DE AVE", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 04 DE AGOSTO DE 2022

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 4 DE AGOSTO DE 2022 al negocio propiedad del Sr. GOYENECHÉ, CESAR MARTIN con domicilio en la Avenida SOLANET N° 1615 de esta ciudad, Comercio Nro. 4316 y Legajo N° 703, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2022.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/8/2022

Decreto N°02146/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2022 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Neumaticos, solicitado por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernan Naveyra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N° 73/2022 para la provisión de Neumáticos. -

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/8/2022

Decreto N°02153/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO NECESARIOS PARA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA QUE REALIZARA EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LA SALA COMUNITARIA DE ELABORACION DE ALIMENTOS MUNICIPAL.

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Comercio E industria de la Municipalidad de Ayacucho Lic. María Victoria Etchevest, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar los gastos de la contratación de la empresa que realizara el servicio de control de plagas correspondientes en las instalaciones de la Sala Comunitaria de Elaboración de Alimentos Municipal, a realizarse en la ciudad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA y OCHO MIL CON 00/100 (\$76.050,00) al proveedor Sr. Baylac Andrés, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/8/2022

Decreto N°02156/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Personal Obrero en la Subsecretaria de Vialidad y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran seran las de mecanico general de vehiculos livianos y pesados en el Taller de Vialidad y

Sección Ejecutiva

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Vialidad y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. DURCODOY CARLOS ANTONIO DNI: 32.700.237 nacido el 18/11/1986, con domicilio en la calle Ameghino n° 1396 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Agosto de 2022 y hasta el día 31 de Octubre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Obrero Clase V, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Subsecretaría de Vialidad- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/8/2022

Decreto N°02158/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE DIEZ MIL PESOS.

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Ambiente de la Municipalidad de Ayacucho, Valentin Fascia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Ambiente de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de alquiler de juegos de inflables para las jornadas "ECOCANJE" a desarrollarse

el día 06 de Agosto en el Barrio Santa Teresita, organizado por la Secretaría de Ambiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) al Proveedor Sr. Gorostizu Nicolás "Matute"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/8/2022

Decreto N°02159/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN TANDIL.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, con fecha del 05/08/2022, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Tandil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Tandil, habitado por Estudiantes Universitarios,

y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECISIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$18.117,16) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho en Tandil, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/8/2022

Decreto N°02160/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, con fecha del 04/08/2022, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

Sección Ejecutiva**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$46.858,60) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho en Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/8/2022

Decreto N°02161/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 74/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON FRESCO ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N° 74/2022 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/8/2022

Decreto N°02162/2022

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 25/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N°25/2022 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área men-

cionada.- Apertura 16/08/2022 - Hora 10hs.

ARTÍCULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Sra. Mónica Sarasola y la Sra. Jefa de Compras Prof. Silvia Arbilla.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/8/2022

Decreto N°02163/2022

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18

Sección Ejecutiva

y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$751,974.00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo”.

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28,463.00) al Sra. Arriola, Sabrina Ayelen; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) a la Sra. Natalia Daiana Acuña; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) a la Sra. Paloma Gamarra; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) a la Sra. Elisa Giselle Alcaraz Gonzalez; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) a la Sra. Agustina Riela; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) a la Sra. Daiana Micaela Rico; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) a la Sra. Yamila Diaz; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) al Sr. Niz, Tomas; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) a la Sra. Victoria Domingo; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) a la Sra. Maria Victoria Rios; PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$11.936,00) al Sr. Marino, Manuel; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) a la Sra. Maria Emilia Ibarra; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA

Y TRES (\$28.463,00) a la Sra. Maria Jazmin Nino; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) a la Sra. De Maio, Sabrina Celeste; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) a la Sra. Rocca, Candela Valentina; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) a la Sra. Contreras, Maria Eugenia; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) a la Sra. Langhi, Ana Julieta; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) a la Sra. Contreras, Pamela; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) al Sr. Cuevas, Hector Enrique; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) al Sr. Lardelli, Lazaro; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) al Sr. Lopepe, Leonardo; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) al Sr. Lopez, Braian Jesus; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) al Sr. Melek, Mariano; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) al Sr. Mercado, Carlos; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) al Sr. Olivares, Ulises Leonardo; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) a la Sra. Toledo, Natalia Elizabeth; PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$28.463,00) al Sr. Sepulveda, Ariel Enrique, según lo antes dicho.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/8/2022

Decreto N°02164/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 22/100 (\$ 232,22) .

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ TOTTARO DOMINGO RAÚL S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y
CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 22/100 (\$ 232.22) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 05 de Agosto de 2022.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”;
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 22/100 (\$ 232,22.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.-

ARTICULO 3.- Transferase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) tal lo establecido por el convenio antes mencionado.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••••••••••••••••••••••••••••••

Sección Ejecutiva

8/8/2022

Decreto N°02165/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION EN EL MARCO DEL DIA DEL NIÑODEL 2022.

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. De Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos en el marco del Día del niño del 2022; organizado por la Sec. de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos en el marco de Día del niño del 2022; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

8/8/2022

Decreto N°02166/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 3679 con fecha del 01/08/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinacion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesi-

dades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) al Sr. Coronel, Américo, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

8/8/2022

Decreto N°02167/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

VEINTICINCO MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 3681 con fecha del 01/08/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinacion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a la Sra. Masello, Mónica, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/8/2022

Decreto N°02168/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISEIS MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 3682 con fecha del 01/08/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Sra. Jaurena, Victoria, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande

el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/8/2022

Decreto N°02169/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS A LA SRA. ISPIZUA, CARLA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 3683 con fecha del 01/08/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus

atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) a la Sra. Ispizua, Carla, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/8/2022

Decreto N°02170/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 3684 con fecha del 01/08/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capa-

Sección Ejecutiva

ciudades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Sra. Suarez, María José, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/8/2022

Decreto N°02171/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 3685 con fecha del 01/08/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas,

las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Sra. Morel, Sandra Marina, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/8/2022

Decreto N°02172/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 3686 con fecha del 01/08/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesi-

dades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a la Sra. Romero, Lorena, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/8/2022

Decreto N°02173/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA.

Sección Ejecutiva

REYES, NATALIA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 3687 con fecha del 01/08/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) a la Sra. Reyes, Natalia, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/8/2022

Decreto N°02175/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 3688 con fecha del 01/08/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) a la Sra. Cionci, Karen Estefania, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande

el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/8/2022

Decreto N°02177/2022

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 26/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRA RED DE GAS - FIM 2022.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales para obra red de gas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Licitación Privada N.º 26/2022 para la Adquisición de Materiales para Obra Red de Gas - FIM 2022.- Apertura 24/08/2022 - Hora 10:00.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3°.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdr. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcudoy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbilla. -----

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

9/8/2022

Decreto N°02182/2022

DEJANDO SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS COMUNITARIOS NO PRESENCIALES.

VISTO, la situación actual de la Pandemia por Coronavirus (COVID-19) y la normativa que regula la realización de los Encuentros Comunitarios -Ordenanza N° 5110/2016- por parte de las entidades de bien público debidamente registradas - Ordenanza N° 4905/14 y modificatorias. Y CONSIDERANDO

QUE, en su oportunidad, en el marco de la Declaración de Pandemia por Coronavirus (COVID-19) emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y la emergencia sanitaria determinada mediante Decreto N° 260/2020 y modificatorios, se decretaron medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio por Decreto N° 520/2020 y modificatorios.

QUE, en el marco del distanciamiento referido, el Municipio permitió a las entidades de bien público realizar encuentros comunitarios no presenciales, con el objeto de no afectar sus ingresos que les permitan solventar sus gastos, y su funcionamiento habitual.

QUE, la ordenanza N°5110/2016 en su Título III, Artículo 24, denomina "Encuentros Comunitarios" a las reuniones socio-culturales organizadas por entidades de bien público, cuyo fin accesorio este destinado a la recaudación de fondos para atender las necesidades propias de su finalidad social.

QUE, las medidas oportunamente dictadas en el marco del COVID-19 han cesado definitivamente, estando permitidas las reuniones sociales; siendo las reuniones socio-culturales el espíritu y finalidad previstos por la norma citada.

QUE, en uso de sus atribuciones el Señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1°: Dejar sin efecto a partir de la

sanción del presente la realización de Encuentros Comunitarios no presenciales, por los motivos expuestos en los considerandos del presente (Ord. N° 5110/2016, N° 4905/14 y modificatorias).

.Artículo 2°: Comuníquese a las Entidades de Bien Público, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

9/8/2022

Decreto N°02183/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5760/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5760 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 08 de Agosto de 2022, que lleva el número de Expediente 3808 de fecha 08 de Agosto 2022, mediante la cual se convalida la firma de la Addenda al Convenio N° 009-017-2022 firmado, entre el Instituto de la Vivienda de la Pcia. Bs.As. y la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5760/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

9/8/2022

Decreto N°02184/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el decreto N° 990/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 10.000.000 (pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

9/8/2022

Decreto N°02185/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200).-

VISTO, la Ordenanza N° 5766/2022 que convalida la firma del Convenio de Prestaciones Médicas realizado entre el Instituto de Oncología "Angel H. Roffo" y la Municipalidad de Ayacucho, CONSIDERANDO,

Sección Ejecutiva

Que, a través de la firma del presente Convenio, el Instituto se compromete a efectuar prácticas y prestaciones a pacientes que derive la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo a los valores determinados en el Nomenclador Globalizado Oncológico;

Que, el mencionado Instituto de Oncología, dependiente de la Universidad de Buenos Aires - UBA-, tiene como obligación brindar y mantener la atención médica asistencial en un marco de excelencia en el ámbito de la oncología;

Que, dicho Instituto está habilitado a facturar las prestaciones brindadas a las distintas entidades públicas y privadas;

Que, según el pedido solicitado por el Subsecretario de Salud, es necesario abonar a dicho Instituto el importe correspondiente para la apertura de Historia Clínica de un paciente que deberá realizar una consulta médica;

Que, dicho abono debe ser depositado en la Cuenta Corriente informada por el Instituto, de la UBA en este caso, antes de realizar la atención correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) a la Universidad de Buenos Aires UBA, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

9/8/2022

Decreto N°02186/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE UDAQUIOLA.

VISTO la presentación efectuada por el Club Social y Deportivo de Udaquiola con fecha 06/06/2022, Exp. 2639 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Social y Deportivo de Udaquiola, que desarrolla distintos eventos;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con sus actividades;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Social y Deportivo de Udaquiola, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

9/8/2022

Decreto N°02187/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PEREZ, JORGE ALBERTO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5433 de fecha 16 DE MAYO DE 2022, mediante el cual el Sr. PEREZ, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 21.750.923, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PESCADERIA-MARISQUERIA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. PEREZ, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 21.750.923 Habilitación Comercial, en el rubro "PESCADERIA-MARISQUERIA", con domicilio en calle España N° 994 de esta ciudad. Comercio N° 5125.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

9/8/2022

Decreto N°02188/2022

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO "FIESTA PARA EL TRABAJADOR DE MI PUEBLO".

VISTO la realización del evento denominado "Fiesta para el trabajador de mi pueblo", y;

CONSIDERANDO:

Que, las distintas celebraciones, han configurado un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparci-

Sección Ejecutiva

miento y recreación;

Que, dentro de dichas celebraciones se encuentra aquella destinada a reconocer al trabajador de mi pueblo;

Que, dicho evento se llevara a cabo en los días sábado 13 y domingo 1 de Agosto del presente año;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Municipal el evento “Fiesta para el trabajador de mi pueblo”, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/8/2022

Decreto N°02189/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CANO, MARIA CANDELA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1422 de fecha 24 de Mayo de 2022, mediante el cual la Sra. CANO, MARIA CANDELA, D.N.I. N° 31.584.398, solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilidadación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. CANO, MARIA CANDELA, D.N.I. N° 31.584.398 Habilidadación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 612 esquina Av. Colon de esta ciudad. Comercio N° 5128.

ARTICULO 2°: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/8/2022

Decreto N°02190/2022

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE LEGUIZAMON MARIA DE LOS ANGELES.

VISTO, la nota presentada con fecha 10 de julio de 2022, mediante la cual el agente LEGUIZAMON María de los Ángeles presenta la renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de agosto de 2022 y CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de agosto de 2022, al agente municipal LEGUIZAMON María de los Ángeles, nacida el día 12 de febrero de 1956 - D.N.I. N° 12.097.030, quien se ha desempeñado durante TREINTA Y CINCO AÑOS Y UN MES como personal de Enfermería Clase C1-2 dentro de la planta permanente del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación correspondiente del presupuesto de gas-

tos vigentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/8/2022

Decreto N°02191/2022

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE LEGUIZAMON MARIA DE LOS ANGELES A LA FECHA DE CESE.

VISTO, el decreto N° 2190 de fecha 9 de agosto de 2022, mediante el cual se da de baja al agente LEGUIZAMON María de los ANGELES, desde al día 1° de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente LEGUIZAMON María de los Ángeles, según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en treinta y cinco (35) días de licencia no gozadas proporcionales año 2021 y veinte (20) días de licencia no gozadas proporcionales año 2022 y S.A.C. proporcional segundo semestre, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

9/8/2022

Decreto N°02192/2022

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE LEGUIZAMON MARIA DE LOS ANGELES QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone a la Sra. LEGUIZAMON María de los Ángeles quien se desempeñaba como Personal de Enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el artículo 1° de la Ordenanza 4399/10, y

CONSIDERANDO

QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” a abonar a la Sra. LEGUIZAMON María de los Ángeles - D.N.I. N° 12.097.030 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1° de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2°: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/8/2022

Decreto N°02193/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2022.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura , Victor Gonzalez con fecha del 26/072022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Direccion de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica cultural, deportiva, teatral, musical, danza, entre otras;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses 2022 etapa regional, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/8/2022

Decreto N°02195/2022

ADJUDICANDO LA LICITACION PUBLICA N°2/2022 Llamado N°2, PARA LA CONSTRUCCION DE TREINTA Y DOS (32) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL PROGRAMA BONAERENSE II.

VISTO,

QUE, por Decreto N° 01532 de fecha 07 de Junio de 2022 se resuelve el llamado por segunda vez a Licitación Pública para la construcción de treinta y dos (32) viviendas e infraestructura en la ciudad de Ayacucho en el Marco del Programa Bonaerense II, y;

CONSIDERANDO

QUE, el IVBA financiará con el Programa Bonaerense II, correspondiente a la construcción de las 32 viviendas en nuestra ciudad, comprometiéndose a prestar asistencia financiera para la realización de la obra.

QUE, el Instituto aportara al Municipio la suma de pesos Ciento Cincuenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con Cuarenta y un Centavos (\$ 157.255.533,41) equivalente a la cantidad de Un Millón Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres con tres Unidades de Vivienda (“UVI”) Ley 27.271 y Decreto N° 635/21 (1.764.933,03 UVI). Valor referido al 31 de agosto de 2021;

QUE, entre el Municipio y el IVBA han acordado celebrar el Convenio con el Instituto de la Vivienda convalidado por Ordenanza Municipal N° 5692/22, que refiere al Decreto N° 635/2021, que propicia disponer el régimen de determinación de precios para los contratos de obras publica destinados a la construcción de viviendas financiadas por el Estado Provincial, efectuándose de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI), tomando como referencia el valor de la unidad UVI de la fecha que se indique en los pliegos de bases y condiciones, de conformidad con las previsiones contempladas en el artículo 6° párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Nacional N° 27.271. A tal efecto, se tomara como índice el valor diario en pesos de la UVI, publicado por el Banco Central de la República Argentina.

QUE, por Decreto N° 01180 de fecha 2 de Mayo de 2022, se procedió a llamar a Licitación Pública para la construcción de 32 Viviendas en la Ciudad, y habiéndose presentado el día de la apertura, 2 de Junio de 2022, una sola oferta con un

Sección Ejecutiva

presupuesto 19,5% por encima del presupuesto oficial, es que se decidió desde la Comisión de Pre-adjudicación, creada por Decreto N° 01180, realizar un nuevo llamado de convocatoria de ofertas, siendo que no se podía precisar el valor de mercado,

QUE, por Decreto 1532 de fecha 7 de Junio de 2022, se procedió a llamar a Licitación Pública, 2° Llamado, y con fecha 23 de Junio de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: COOLPO S.R.L. y BLUE LUBECCO S.A.,

QUE, en esta segunda convocatoria las ofertas presentadas establecieron el valor de mercado, una por 2.091.530,81 UVIS (18,5% por encima del presupuesto original del convenio), y la otra por 2.169.322,7 UVIS (22,9% por encima del presupuesto original del convenio).

QUE, con fecha 29 de Junio de 2022; se reúne la Comisión Evaluadora; quienes luego de analizar las constancias obrantes en los presentes actuados y las ofertas presentadas se resuelve gestionar ante el Instituto de la Vivienda la ampliación del financiamiento del convenio original, a fin de poder dar cumplimiento al convenio firmado oportunamente con el IVBA y convalidado por el Concejo Deliberante, llevando soluciones habitacionales a los vecinos de la ciudad,

QUE, con fecha 4 de agosto de 2022, el IVBA notifica a esta Administración la Adenda al Convenio N° 009-017-2022, en sus artículos 2 y 3 inc. a); en donde se establece que el Instituto aportara al Municipio la suma de pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Cinco con treinta y siete Centavos (\$ 186.355.395,37) equivalente a la cantidad de Dos Millones Noventa y Un Mil Quinientos Treinta con Ochenta y Un Unidades de Vivienda (2.091.530,81 UVIS) Ley 27.271 y Decreto N° 635/21. Valor referido al 31 de agosto de 2021;

QUE, con fecha 9 de Agosto de 2022 se promulga por Decreto N° 02183/22, la Ordenanza Municipal N° 05760 de fecha 8 de Agosto de 2022, de convalidación de la addenda al Convenio N° 009-017-2022 firmado en el IVBA y la Municipalidad de Ayacucho,

QUE, la Administración Municipal sostiene la necesidad de concretar la obra y cumplir con lo acordado con el Instituto de la Vivienda, y convalidado por el Concejo Deliberante, de dar solución a una problemática habitación en nuestra ciudad,

QUE, con fecha 10 de Agosto de 2022;

se reúne la Comisión Evaluadora; quienes luego de analizar las constancias obrantes en los presentes actuados, la conveniencia de la operatoria efectuada, la documentación incorporada al presente Pliego, la interrelación entre los aspectos económicos financieros obrante en las actuaciones aconseja adjudicar al Oferente COOLPO S.R.L.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudicase la Licitación Pública N.º 02/2022, Llamado 2º, PARA LA CONSTRUCCION DE TREINTA Y DOS (32) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD BONARENSE II conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales; por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Cinco con 37/100 (\$ 186.355.395,37), IVA Incluido y propuesta de tareas por el municipio sin afectar superficie, ni calidad constructiva de la obra; equivalente a la cantidad de Dos Millones Noventa y Un Mil Quinientos Treinta con Ochenta y Un Unidades de Vivienda (UVIS) Ley 27.271 y Decreto N° 635/21 (2.091.530,81 UVI), valor referido al 31 de agosto de 2021.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al Oferente BLUE LUBECCO S.A. la adjudicación resuelta, estando a su disposición el retiro de la garantía de la oferta.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al adjudicatario COOLPO S.R.L., que deberá presentarse por ante la Municipalidad de Ayacucho con la documentación enumerada en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la firma el contrato.

ARTICULO 4°.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/8/2022
Decreto N°02196/2022
ADJUDICANDO LICITACION PRI-

VADA N.º 23/2022 PARA LA ADQUISICION DE COLUMNAS, SOLICITADOS POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, que por Decreto N.º 02070/2022 de fecha 29 de Julio de 2022 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Columnas;

CONSIDERANDO
QUE con fecha 09 de Agosto de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: INDUSTRIAS METALURGICAS HUALA S.R.L., FERRERO CONSTRUCCIONES SRL Y OBRELECTRIC SRL. -
QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Columnas al oferente FERRERO COSNTRUCCIONES S.R.L.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.
Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N.º 23/2022 Adquisición de Columnas Al Oferente FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto total de \$2.353.200,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.
ARTICULO 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/8/2022
Decreto N°02197/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de

Sección Ejecutiva

la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventar gastos de alimentos secos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100(\$13.685,00) al proveedor Suc. De Gilardon Abundio, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/8/2022

Decreto N°02202/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CEBALLOS, MARIA EUGENIA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1710 de fecha 15 de Julio de 2022, mediante el cual la Sra. CEBALLOS, MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 25.958.117, soli-

cita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA-FRUTERIA Y VERDULERIA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. CEBALLOS, MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 25.958.117 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA-FRUTERIA Y VERDULERIA”, con domicilio en calle Rivadavia N° 1588 de esta ciudad. Comercio N° 5153.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/8/2022

Decreto N°02203/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL EVENTO “FIESTA PARA EL TRABAJADOR DE MI PUEBLO”.

VISTO, la realización del evento “Fiesta para el trabajador de mi Pueblo”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, dentro de dichas actividades se llevara a cabo la “Fiesta para el trabajador de mi pueblo”

Que, se ve necesario solventar los gastos referidos a dicho evento.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la “Fiesta para el trabajador de mi pueblo”, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/8/2022

Decreto N°02205/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad, Federico Camilatti, con fecha 09/08/2022, Exp. 3284, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado al pago de incorporación de motor nuevo para camioneta Ranger, patente AA 451 CF, para vehículo de vialidad;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Dos Mil Novecientos Treinta (\$ 2.930,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS

Sección Ejecutiva

TREINTA (\$ 2.930,00) en conceptos de gastos por incorporación de motor, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2022
Decreto N°02208/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de Remis a la ciudad de Dolores ;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100(\$10.570,00) al proveedor Tomas Manuel Gahan, de acuerdo a lo

antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2022
Decreto N°02212/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos correspondientes a la correspondientes a actividades proyectadas por el área de Educación a través del Museo Regional, La Escuela Municipal de Enseñanza Artística e idiomas y la Biblioteca Municipal "Manuel Vilardaga"

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00) al proveedor VIVAS GABRIEL de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será

refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2022
Decreto N°02213/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE CULTURA EN EL MARCO DEL ENCUENTRO DE PAYADORES.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor H. González;

CONSIDERANDO:
Que, la direccion de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos en el marco del Encuentro de Payadores; organizado por la dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos en el marco del Encuentro de Payadores; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

11/8/2022

Decreto N°02214/2022

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

VISTO, la elección realizada en la Junta Vecinal del Barrio Jardín, a fin de conformar la Junta Vecinal, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

Que, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

Que, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del Barrio Jardín, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

Que, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del Barrio Jardín, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

Que, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5° de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Reconócese la constitución de la Junta Vecinal del Barrio Jardín, según Acta Constitutiva del día 1 de Agosto de 2022.

ARTICULO 2.- Reconocese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la Junta Vecinal del Barrio Jardín, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N° 1546/84.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Anexo.

Presidente: Perazzi, Ines
Vicepresidente: Fernandez, Alejandrina
Secretario: Correa, Dario
Prosecretario: Cruces, Belen
Tesorero: Ferrari, Osvaldo
Protesorero: Riela, Ezequiel
Vocales Titulares: Perez, Silvina
Loray, Ricardo
Fleitas, Raul Alberto
Vocales Suplentes: Tort, Luis
Fontan, Nelida
Arregui, Facundo
Revisores de Cuenta:
As, Cristina
Cabrera, Aurelina
Vital, Zoe

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2022

Decreto N°02218/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 72/2022 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD Y 1.500 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE MEDIO AMBIENTE.

VISTO concurso de precio N° 72, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por la suma de \$1.842.300,00.- Según Concurso N°29/2022 - Expediente N°1745 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad y Medio Ambiente Municipal y .

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2022

Decreto N°02219/2022

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local”, consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.367.917,80) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL

Sección Ejecutiva

(\$250.000,00) a la Sra. Racioppi, Maria Dolores; PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$248.309,00) a la Sra. Calleri, Stella Maris; PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$248.640,00) al Sr. Gutierrez, Andres; PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$244.169,60) a la Sra. Auge, Marianela; PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$126.799,20) al Sr. Cerverio, Manuel; PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) al Sr. Ceschini, Juan Ignacio, según lo antes dicho.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2022

Decreto N°02220/2022

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL PARAJE UDAQUIOLA.

VISTO, la elección realizada en la Junta Vecinal del Paraje Udaquiola, a fin de conformar la Junta Vecinal, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

Que, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

Que, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del Paraje Uda-

quiola, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

Que, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del Paraje Udaquiola, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

Que, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5° de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Reconócese la constitución de la Junta Vecinal del Paraje Udaquiola, según Acta Constitutiva del día 30 de Junio de 2022.-

ARTICULO 2.- Reconocese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la Junta Vecinal del Paraje Udaquiola bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N° 1546/84.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Anexo.

Presidente: Aranciaga, Sergio

Vicepresidente: Agüero, Micaela María

Secretario: Tornari, Débora Liliana

Prosecretario: Ale, Lourdes Nahir

Tesorero: Danelutto, Beatriz

Protesorero: Ballester, Luis

Vocales Titulares: Cirullo, Paulo Martin

Encina, Pedro

Sosa, María Lucrecia

Vocales Suplentes: Moreno, Selva Beatriz

Miño, Lucrecia Carolina

Elgart, Rosa Victoria

Revisores de Cuenta: Correa, Claudio

Nicolas

Mujica, Trinidad

Van Vliet, Patricia

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

1/8/2022

Decreto N°02221/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2022 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS.

VISTO concurso de precio N° 73, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente GUARISTE MARIO ALBERTO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Neumáticos al Oferente GUARISTE MARIO ALBERTO por la suma de \$2.302.800,00.- Según Concurso N.° 73, Expediente N.° 3754 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

11/8/2022

Decreto N°02222/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6282 DOMINIO ICW 082 PROPIEDAD DE LA SRA. MAQUEDA VALERIA BEATRIZ Y A SU ACOMPAÑANTE CHAMBERS EMMA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentacion efectuada por la Sra. Valeria Beatriz Maqueda, D.N.I.: 26.699.566 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 3718/2022, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del

Sección Ejecutiva

Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018)

Vigente 01/01/2019)”.
 QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 07/06/2024 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de las cuenta N° 91/6282 Dominio ICW 082 Propiedad de la Sra. Valeria Beatriz Maqueda, D.N.I.: 26.699.566 y a su acompañante Emma Chambers, D.N.I.: 56.647.077; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.
 ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

11/8/2022
 Decreto N°02223/2022
 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VERON, ARNALDO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2254 de fecha 26 de Mayo de 2022, mediante el cual el Sr. VERON, ARNALDO, D.N.I. N° 14.187.832, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA-FRUTERIA Y VERDULERIA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. VERON, ARNALDO, D.N.I. N° 14.187.832 Ha-

bilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA-FRUTERIA Y VERDULERIA”, con domicilio en calle Murgier y 9 de Julio de esta ciudad. Comercio N° 5134.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

11/8/2022
 Decreto N°02224/2022
 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL DE LA NUEVA UNIDAD DE “TRANSPORTE DE EXCURSIONES CLASE A” PROPIEDAD DE FABMAR TURISMO SRL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3798 de fecha 05 de Agosto de 2022, mediante el cual la Sra. DARGUIBEL MARIA I. en su carácter de Socia Gerente, DNI. N° 16.414.830, de FAB MAR TURISMO SRL solicita Habilitación Comercial de la nueva unidad declarada: MERCEDES BENZ SPRINTER 516 CDI MIDIBUS - DOMINIO: AF 397 OU - MODELO 2022, en el rubro “TRANSPORTE DE EXCURSIONES CLASE A” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a FABMAR TURISMO SRL, CUIT. N° 30-71597329-0 Habilitación Comercial de la nueva unidad declarada: MERCEDES BENZ SPRINTER 516 CDI MIDIBUS - DOMINIO: AF 397 OU - MODELO 2022, en el rubro “TRANSPORTE DE EXCURSIONES CLASE A”. Incorporándose al Comercio N° 4553 - Legajo N° 792.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2022
Decreto N°02225/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el decreto N° 2116/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 15.000.000 (Pesos quince millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será

refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2022
Decreto N°02226/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, Expediente N° 3835 con fecha 09/08/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con do-

micilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.148,55).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2022
Decreto N°02227/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, Expediente N° 3836 con fecha 09/08/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Sección Ejecutiva

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.427,76).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2022

Decreto N°02228/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 3837 con fecha 09/08/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.490,42).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2022

Decreto N°02229/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, Expediente N° 3838 con fecha 09/08/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gas-

tos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 444,19).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/8/2022

Sección Ejecutiva

Decreto N°02230/2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 74/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta con 74/100 (\$ 84.360,74) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/8/2022

Decreto N°02231/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 1957/2020 establece que el 100% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 31 de agosto del año 2020, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transferir \$ 771.376,34 (Pesos setecientos setenta y un mil trescientos setenta y seis con 34/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/8/2022

Decreto N°02233/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON DOS CENTAVOS LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, Expediente N° 3793 con fecha 05/08/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 62.624,02).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/8/2022

Decreto N°02234/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON DOS CENTAVOS LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 3839 con fecha 09/08/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON DOS CENTAVOS (\$ 6.770,02).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/8/2022

Decreto N°02235/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, Expediente N° 3840 con fecha 09/08/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.264,78).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/8/2022

Decreto N°02236/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA CON SETENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, Expediente N° 3841 con fecha 09/08/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Sección Ejecutiva

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.190,70).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/8/2022

Decreto N°02237/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 3842 con fecha 09/08/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 484,13).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/8/2022

Decreto N°02238/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, Expediente N° 3844 con fecha 09/08/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos

varios, y;

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL SEISCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.601,54).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/8/2022

Sección Ejecutiva

Decreto N°02239/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 76/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de estabilizado, para mejora de calles no pavimentadas;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°76/2022 para la compra de Estabilizado para el área de Vialidad. -

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/8/2022

Decreto N°02242/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar

del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$22.958,49) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/8/2022

Decreto N°02243/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de cordón cuneta, de una vianda de alimentos los días 16 y 17 de Agosto del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos seis mil trescientos (\$ 6.300) al proveedor PARRILLA DOÑA COCA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/8/2022

Decreto N°02244/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CEVERIO, JEREMIAS.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2135 de fecha 15 DE JUNIO DE 2022, mediante el cual el Sr. CEVERIO, JEREMIAS, D.N.I. N° 35.869.062, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. CEVERIO, JEREMIAS, D.N.I. N° 35.869.062 Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO", con domicilio en calle San Martín N° 830 de esta ciudad. Comercio N° 5137.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/8/2022

Decreto N°02245/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los decretos N° 770/2022 , N° 809/2022, N° 896/2022 y N° 1108/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/8/2022

Decreto N°02246/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO BERRA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 3845 con fecha 09/08/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.741,63).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/8/2022

Decreto N°02252/2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 24/2022 PARA LA COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA OBRA CORDON CUNETA Y REPAVIMENTACION SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, que por Decreto N.º 2087/2022 de fecha 01 de Agosto de 2022 se llama a Licitación Privada para la compra de emulsión asfáltica obra cordón cuneta y repavimentación ;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 11 de Agosto de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferente: PRODUCTORA QUIMICA S.R.L. y TORCHELLI JAVIER ANDRES-QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones;

Sección Ejecutiva

la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Emulsión Asfáltica a los oferentes PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego. -

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N.º 24/2022 para la compra de Emulsión Asfáltica Obra Cordón Cuneta y Repavimentación, Al Oferente PRODUCTORA QUIMICA S.R.L. por un monto total de \$4.325.750,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/8/2022
Decreto N°02253/2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”

VISTO, el decreto N° 990/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 10.000.000 (pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/8/2022
Decreto N°02254/2022
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 93/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cuarenta y tres mil ciento setenta y siete con 93/100 (\$ 43.177,93) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/8/2022
Decreto N°02255/2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 159,50) .-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ GOROSTIZU MARIA DEL LUJAN y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y

CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 159.50) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 16 de Agosto de 2022.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$159,50.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-

ARTICULO 3.- Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.200,00) tal lo referenciado en el convenio antes mencionado.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

16/8/2022

Decreto N°02256/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 6037/2; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de Vialidad,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 3114/2022 por un importe total de \$ 1.476.898,31 con imputación a la cuenta corriente N° 6037/2, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8, correspondientes a gastos de Vialidad;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 6037/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Afectados Provinciales), la suma de \$ 1.476.898,31(pesos un millón cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos noventa y ocho con 31/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

17/8/2022

Decreto N°02257/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 75/2022 PARA MANO DE OBRA Y MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE ADOQUINES NECESARIO PARA LA OBRA DE CALLES PAVIMENTADAS.

VISTO concurso de precio N° 75, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RIVERA ORTIZ FELIX JAVIER por ser la mas conveniente a los intereses municipales

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la Adquisición de Mano de Obra y Materiales necesarios para mantenimiento de adoquines necesarios para la obra calles Pavimentadas al Oferente RIVERA ORTIZ FELIX JAVIER por la suma de \$850.000,00.- Según Concurso N.º 75, Expediente

N°3128 del corriente año, solicitado por el Secretario de Obras y Servicio Publicas; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

17/8/2022

Decreto N°02258/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 79/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N.º 79/2022 para la Adquisición de Materiales, destinados a Viviendas de Familias con NBI. -

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

Sección Ejecutiva

17/8/2022

Decreto N°02259/2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 22/2022 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD "EVA PERON" - - EXP. N° 3407/2022.

VISTO concurso de precio N° 22 y la nota presentada por el Subsecretario de Salud Dr. Joaquin Cantarini, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALEZ por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la ampliación del Centro de Salud "EVA PERON"- Exp. N.° 3407/2022 al oferente NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALEZ por la suma de \$3.118.000,00.- Según Lic. privada N.° 22/2022, del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/8/2022

Decreto N°02260/2022

AUTORIZANDO A LA IGLESIA CRISTIANA "VIDA ETERNA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Iglesia Cristiana "Vida Eterna", Expte. N° 3898/22, de fecha 11/08/22, mediante la cual solicita autorización para la realiza-

ción de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO

QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Iglesia Cristiana "Vida Eterna", a realizar un Bono Contribución, el que tendrá un valor de pesos doscientos (\$ 200.-), con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el día 24 de Agosto de 2022 inclusive, el que constará de cien (100) números, los que serán vendidos por miembros de la Iglesia mencionada.

ARTÍCULO 2°.- El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/8/2022

Decreto N°02261/2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 25/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, que por Decreto N°02162/2022 de fecha 8 de Agosto de 2022 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 16 de Agosto de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: BEASAIN S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, GENTIL IGNACIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Ad-

judicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes BEASAIN S.A. y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 25/2022 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" al Oferente BEASAIN SA por un monto total de \$537.080,00.- Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$2.078.646,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/8/2022

Decreto N°02262/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Publicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 11/08/2022, Exp. 3900, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a confección de plano;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma

Sección Ejecutiva

de pesos Doscientos Once Mil Doscientos (\$ 211.200,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 211.200,00) en conceptos de gastos por confección de plano, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/8/2022

Decreto N°02263/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Publicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 11/08/2022, Exp. 3901, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a corrección de plano;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Ciento Diecisiete Mil Trescientos (\$ 117.300,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 117.300,00) en conceptos de gastos por corrección de plano, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/8/2022

Decreto N°02264/2022

DEVOLVIENDO A LA SRA. COFRE, ASTRID LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS TRES CENTAVOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Cofre, Astrid, Expediente N° 3584 en fecha del 22/07/2022, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Seiscientos Tres con Ochenta y Nueve Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, Sra. Cofre, Astrid, expresa haber abonado por error el pago de la patente motovehículo 639 HBK, el cual había pagado anteriormente;

Que, según informa la Jefa Interina de División de Descentralización Tributaria, Sra. Suarez, Nelly, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el pago de patente de motovehículo 639 HBK, según consta en recibos adjuntos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase a la Sra. Cofre, Nelly, la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$603,89), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/8/2022

Decreto N°02265/2022

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Echeverz, Mirta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación LALCEC ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

Sección Ejecutiva

respuesta del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/8/2022

Decreto N°02269/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5763/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5763 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Agosto de 2022, que lleva el número de Expediente 3937 de fecha 12 de Agosto de 2022, mediante la cual se adjudica a BATTAGLIA FEDERICO - DNI 36.852.643, el terreno que forma parte del "Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5763/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/8/2022

Decreto N°02270/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5761/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5761 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Agosto de 2022, que lleva el número de Expediente 3935 de fecha 12 de Agosto de 2022, mediante la cual se crea el Con-

sejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito del Partido de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5761/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/8/2022

Decreto N°02271/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Participación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO,

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo

Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 20.600.000 (Pesos veinte millones seiscientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

17/8/2022

Decreto N°02272/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5762/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5762 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Agosto de 2022, que lleva el número de Expediente 3936 de fecha 12 de Agosto de 2022, mediante la cual se convalida el Decreto Municipal N° 1969/2022, por el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 21/2022 y adjudicar a la firma PRODUCTORA QUÍMICA SRL, la contratación para la adquisición de Emulsión Asfáltica para la Obra de Cordón Cuneta y Repavimentación -FIM 2021- para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto \$ 4.960.800.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5762/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/8/2022

Decreto N°02273/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos del Plan Nacer recibidos por el Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio;

Que, el Programa Sumar busca mejorar la calidad de atención en los ser-

vicios públicos de salud fomentando la equidad y la igualdad en salud;

Que, estos fondos están destinados al pago de insumos, locaciones de servicios médicos, inversiones edilicias, equipamiento médico, etc;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3 (Recursos Provinciales - Plan Sumar) ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 2.500.000 (Pesos dos millones quinientos mil) de

la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3 (Recursos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete..

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/8/2022

Decreto N°02274/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de perma-

Sección Ejecutiva

nencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:
DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/8/2022
Decreto N°02275/2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE

LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el decreto N° 990/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 10.000.000 (pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2022
Decreto N°02276/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 77/2022 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL.
VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, ve-

hículos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N.º 77/2022 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2022
Decreto N°02277/2022
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°27/2022 PARA LA ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL OKM SIN USO, SOLICITADO POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de un vehiculo automovil 0Km sin uso, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N°27/2022 para la adquisición de un Vehículo Automóvil 0km Sin Uso, solicitado por el área de Desarrollo Humano. - Apertura 24/08/2022 - Hora 10:00. -

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar la Licitación con las especificaciones correspondientes

ARTICULO 3°.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, el Sr. Subsecretario de Salud Dr. Joaquín Cantarini y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2022

Decreto N°02278/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 78/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de estabilizado, para mejora de calles no pavimentadas;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°78/2022 para la compra de Estabilizado para el área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2022

Decreto N°02279/2022

INSTRUYENDO ACTUACIONES PRESUMARIALES EN EL AMBITO DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD Y DE DESARROLLO SOCIAL.
VISTO

La denuncia ingresada por el Dr. Joaquín Cantarini, Subsecretario de Salud, a través del cual informa el faltante de un calefactor de 6.000 calorías y dos ventiladores de pie, estilo industriales, que se encontraban en calle 1° de Mayo n° 1626 de nuestra ciudad, donde funciona el depósito perteneciente a la Subsecretaria de Salud,

CONSIDERANDO

QUE, el Dr. Joaquim Cantarini, en su carácter de Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, el día 16 de Agosto del corriente año, realizo una denuncia policial por constatar el faltante de un calefactor de 6.000 calorías y dos ventiladores de pie, estilo industriales que se encontraban en calle 1° de Mayo n° 1626 de nuestra ciudad, donde funciona el depósito de mercaderías perteneciente a la Subsecretaria de Salud,

QUE, conforme surge de la denuncia formulada ante la estación de Policial Comunal, el Dr. Cantarini informa que el día 10 de Agosto del corriente año, el Sr. Juan José Jalil, chofer de Desarrollo Social, le informa el faltante de los artefactos mencionados precedentemente, que se hace presente en el lugar, para revisar las instalaciones, sin constatar demás faltantes, como tampoco puertas y ventanas forzadas, pero si un candado que permite ingresar a un pasillo que se encuentra ubicado en el patio que da lindante a la instalación y a la medianera de un vecino

y que este ultimo lugar posee puertas y ventanas con rejas y que ninguna de estas estaban violentadas, que si estaba retirado el gorro del tiraje del calefactor.

QUE, se da intervención a la Secretaria Legal Y Técnica, a fin de arbitrar los medios necesarios para iniciar las actuaciones presumariales a efectos de determinar responsables o involucrados con eventual responsabilidad disciplinaria, debiendo respetarse las normas del debido proceso legal.

Por todo ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren el Artículos 44, sig y conchs de la Ley 14656:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Instrúyase Actuaciones Presumariales en el ámbito de la Subsecretaria de Salud y Subsecretaria de Desarrollo Social, con el fin de determinar si existen responsabilidades en relación a la denuncia formulada por el Dr. Joaquin Cantarini, Subsecretario de Salud, de la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndese la instrucción y substanciación de la Investigación Presumarial al Dr. Juan Pedro Aniz y como Secretaria de las Actuaciones Presumariales a la Dra. María Cecilia Aristia.
ARTÍCULO 3°.- Dispónese el Secreto de las actuaciones hasta tanto se reúna la prueba de cargo.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2022

Decreto N°02281/2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, Exp. 3561 con fecha del 21/07/2022 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el mantenimiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones

Sección Ejecutiva

Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educación Física N°32, la cual solicita ayuda para solventar gastos de mantenimiento para el gimnasio del establecimiento;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.F. N°32, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2022

Decreto N°02282/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA".

VISTO las presentaciones efectuadas por el Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" con fecha 02/08/2021, Exp. 3714 y Exp. 3370 con fecha 11/7/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Deportivo y Cultural "José Manuel

Estrada", que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Ateneo Deportivo y Cultural "José Manuel Estrada", con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2022

Decreto N°02283/2022

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 10057/1; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de Desarrollo Humano,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto por Retenciones de Ingresos Brutos del REPA 2703/2022 por un importe total de \$ 3.095,80 (pesos tres mil noventa y cinco con ochenta centavos) con imputación a la cuenta corriente N° 10057/1, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0, correspondientes a gastos de Centro de día y Servicio Local;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Afectados Provinciales), la suma de \$ 3.095,80 (pesos tres mil noventa y cinco con 80/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 (Fondo Educativo) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2022

Decreto N°02284/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por el Club Atlético Ayacucho con fecha 06/07/2022, Exp. 3267 y Exp. 3471 con fecha 15/07/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar

Sección Ejecutiva

gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2022

Decreto N°02285/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por el Club Sarmiento Ayacucho con

fecha 28/07/2022, Exp. 3628 con fecha 28/07/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2022

Decreto N°02286/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB TIRO FEDERAL AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por el Club Tiro Federal Ayacucho con fecha 01/08/2022, Exp. 3680, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro Federal Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2022

Decreto N°02287/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO

Sección Ejecutiva

MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por el Club Defensores de Ayacucho con fecha 16/08/2022, Exp. 3985, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 274.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2022

Decreto N°02288/2022
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS AL CENTRO VASCO EUZKAL ODOLA.

VISTO, la solicitud realizada por el Centro Vasco Euzkal Odola, Exp. 3583, con fecha del 22/07/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra el Centro Vasco Euzkal Odola;

Que, la misma, ha realizado obras de refacción en su sede;

Que, dichas refacciones generan gastos;

Que, para poder llevar adelante las mismas solicita una ayuda económica;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio al Centro Vasco Euzkal Odola por la SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$175.300,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2022

Decreto N°02289/2022
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS A LA ASOCIACION COO-

PERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION AGRARIA N°1 DE AYACUCHO.

VISTO, la nora presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Agraria N°1, con fecha 20/04/2022, Exp. 1777;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones Educativas que llevan adelante proyectos y actividades que intensifican la labor del sistema educativo;

Que, en relación a ello, y en vista de generar alternativas factibles de formación laboral para los estudiantes es fundamental colaborar con Instituciones como la Escuela de Educación Agraria N°1;

Que, la misma, es un nicho de formación y generadora de conocimientos relacionados al sector agropecuario y todas sus actividades, que sin dudas, es el motor de funcionamiento de la economía local y regional;

Que, por ello, lleva a cabo distintas actividades de enseñanza práctica en campo, con la implementación de programas provenientes desde el propio itinerario educativo provincial;

Que, no obstante ello, las autoridades de la Institución, su Asociación Cooperadora, Docentes, Alumnos y desde la propia Municipalidad, se busca ampliar las alternativas de trabajo y enseñanza, apuntando a las necesidades del sector que representan y trabajando sobre las escalas productivas que posean más facilidades para comenzar a explotar;

Que, dicha institución solicita una ayuda económica para poder trasladar a los alumnos de la institución a la chacra didáctica productivo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agraria N°1 por la SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$341.658,15), de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2022

Decreto N°02290/2022

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. GIARDINI MARIA EMILIA PERTENECIENTE AL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por la Sra. GIARDINI María Emilia mediante la cual presenta la renuncia al cargo que desempeñaba en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y

CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a que el agente antes nombrado por razones de índole particular no podrá seguir desempeñando el cargo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. GIARDINI María Emilia - D.N.I. N° 35.868.950 al cargo que desempeñaba en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" de Ayacucho, a partir del día 15 de julio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2022

Decreto N°02291/2022

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, el pedido de licencia anual solicitado por el Sr. Director del Hospital Municipal, Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián por el periodo que va desde el día 28 de agosto y hasta el día 4 de septiembre de 2022 inclusive, y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado y

QUE, por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia anual al Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián - D.N.I. N° 22.185.223, a partir del día 28 de agosto de 2022 y hasta el día 4 de septiembre de 2022 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. ROMERO Julián José - D.N.I. N° 32.450.339, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2022

Decreto N°02292/2022

DESIGNANDO A LA SR. PEREYRA JUAN IGNACIO SUPERVISOR INTERINO DEL SERVICIO DE MUCAMAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Dr. Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se designe al agente PEREYRA Juan Ignacio como Supervisor Interino del servicio de Mucamas del citado nosocomio y

CONSIDERANDO,

QUE, dicho agente, ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Supervisor Interino del Servicio y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sr. PEREYRA Juan Ignacio - D.N.I. N° 31.940.241, en el cargo de Supervisor Interino del servicio de Mucamas, desde el día 1° de Agosto de 2022 y hasta tanto se cubra dicha vacante.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2022

Decreto N°02293/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 74/2022 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 74, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes BEASAIN S.A Y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisi-

Sección Ejecutiva

ción de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$474.172,00.- al oferente BEASAIN SA por la suma de \$285.212,30.- Expediente N°3801 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2022

Decreto N°02294/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.

VISTO, el pedido efectuado por el área de Prensa de la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Prensa de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de locución para la presentación del libro del escritor y musico uruguayo Rodrigo Camaño, a llevarse a cabo este jueves 19 de agosto del 2022, además el sábado 20 de agosto del 2022 brindara un taller para músicos en la EMEAI, se pide la contratación de un locutor;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL 00/100(\$20.000,00) al Proveedor García Mauricio Oscar, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/8/2022

Decreto N°02296/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$133.600,00) al proveedor Mattiasich Silvia B., con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/8/2022

Decreto N°02297/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL . VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de viaje a Chascomús con peajes y horas de espera;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100(\$20.000,00) al proveedor Tort Javier Martin., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/8/2022

Decreto N°02299/2022

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL SIGUIENTE AGENTE LA BONIFICACION POR OFICIO DE COCINERAS.

VISTO, la nota presentada por la Sub-Administradora del Hogar de Ancianos mediante la cual solicita se le abone una Bonificación por Oficio y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas en el servicio de Cocina en el Hogar de Ancianos, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente RAMOS Bárbara Romina - D.N.I. N° 32.700.299 una bonificación por Oficio de Cocineras, desde el 1° de agosto del año 2022, mientras cumpla funciones en la cocina del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/8/2022

Decreto N°02300/2022

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR OFICIO QUE PERCIBE EL AGENTE OCAÑO MARTA CRISTINA.

VISTO, la nota presentada por la Sub-Administradora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", mediante la cual solicita la baja de la Bonificación por Oficio de Cocineras que percibe el agente Ocaño Marta, y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado no desarrolla más tareas en la Cocina, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE de BAJA de la Bonificación por Oficio Cocina que percibe el agente OCAÑO Marta Cristina - D.N.I. N° 18.093.011, a partir del día 1° de agosto de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/8/2022

Decreto N°02301/2022

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE GARCIA HECTOR JUAN UNA BONIFICACION POR CONDUCTOR.

VISTO, la nota presentada por el Director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se abone al agente GARCIA Héctor Juan una bonificación por Conductor y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas como chofer, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente GAR-

CIA Héctor Juan - D.N.I. N° 31.236.875 una bonificación por Conductor, a partir del día 1° de agosto de 2022, mientras cumpla funciones como conductor en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/8/2022

Decreto N°02303/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 76/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 76, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente DIDIO HERMANOS S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Estabilizado al oferente DIDIO HERMANOS S.A por la suma de \$2.918.400,00.- Según Concurso N°76/2022 - Expediente N°3917 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/8/2022

Decreto N°02304/2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el decreto N° 163/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 8.000.000 (pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

22/8/2022

Decreto N°02310/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. CEÑAL, MICAELA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1418 de fecha 1 de Julio de 2022, mediante el cual la Sra. CEÑAL, MICAELA, D.N.I. N° 37.344.724, solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "DESPENSA" hasta tanto se de cumplimiento al reemplazo del cielorraso del local que debe estar construido de un material de fácil limpieza y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. CEÑAL, MICAELA, D.N.I. N° 37.344.724 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle Somigliana N° 754 de esta ciudad. Comercio N° 5145.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/8/2022

Decreto N°02311/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de luces y sonidos para el cierre de la MARATON NACIONAL DE LECTURA, una celebración que invita a todas las instituciones educativas a que se sumen a una jornada de lectura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$29.800,00) al Proveedor Sr. Fazzari Marcelo Rodolfo; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/8/2022

Decreto N°02312/2022
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6915 DOMINIO KGL 694 PROPIEDAD DEL SR. ARRIOLA ABEL EDUARDO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Abel Eduardo Arriola, D.N.I.: 28.563.131 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 3779/2022 de fecha 05/08/2022, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Articulo

Sección Ejecutiva

243 Inc. “F” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018)

Vigente 01/01/2019)”.
 QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, el requirente han cumplimentado la presentación de la documentación necesaria por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada de manera retroactiva a las cuotas 01/2022, 02/2022 y 03/2022, fecha en la cual el vehículo paso a ser municipalizado, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 28/02/2028 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/6915 Dominio KGL 694 Propiedad del Sr. ARRIOLA ABEL EDUARDO, D.N.I.: 28.563.131 de manera retroactiva a Enero del 2022, fecha en la cual el vehículo paso a ser Municipalizado, habiéndose acreditado que la solicitud del requerente encuadra en la normativa vigente para acceder al beneficio.

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

•••••

22/8/2022

Decreto N°02313/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Participación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO,

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una

cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 15.900.000 (Pesos quince millones novecientos se-

Sección Ejecutiva

senta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

23/8/2022

Decreto N°02314/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO,

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes

transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 13.400.000 (Pesos trece millones cuatrocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

23/8/2022

Decreto N°02315/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN

DE DINERO”.

VISTO, el decreto N° 990/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 10.000.000 (pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

23/8/2022

Decreto N°02316/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el decreto N° 163/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a

Sección Ejecutiva

realizar una transferencia de \$ 8.000.000 (pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/8/2022

Decreto N°02317/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFA-TURA DE GABINETE.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo corres-

pondiente al coffe break que se realizara en la “Charla sobre el plan ganado bonaerense 6x6” dictada por el Director de Ganadería Héctor Trota. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado a los gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a la “Charla sobre el plan ganado bonaerense 6x6”. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/8/2022

Decreto N°02318/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el decreto N° 1107/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 8.230.000 (pesos ocho millones doscientos treinta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/8/2022

Decreto N°02319/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PEREYRA, BASILIO JESUS.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. PEREYRA, BASILIO JESUS Expte. 4012 de fecha 18 DE AGOSTO DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “TALLER MECANICO”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 23 DE AGOSTO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 23 DE AGOSTO DE 2022 al negocio propiedad del Sr. PEREYRA, BASILIO JESUS con domicilio en la calle BOUSSON N°1074 de esta ciudad, Comercio Nro. 4351 y Legajo N° 465, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2022.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/8/2022

Decreto N°02320/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 80/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA AMBIENTE.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales electricos para tableros necesarios para el Complejo Ambiental Municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N.º 80/2022 para la provisión de Materiales Eléctricos, solicitado por el Área de Ambiente. -

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/8/2022

Decreto N°02321/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DOMEQ, JACINTO.

VISTO, el Código Tributario

Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DOMEQ, JACINTO Expte. 3969 de fecha 17 DE AGOSTO DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TALLER DE DISEÑO GRAFICO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 23 DE AGOSTO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 23 DE AGOSTO DE 2022 al negocio propiedad del Sr. DOMEQ, JACINTO con domicilio en la calle VILARDAGA N°371 de esta ciudad, Comercio Nro. 5007 y Legajo N° 1105, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2022.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/8/2022

Decreto N°02323/2022

OTORGANDO MICROREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local", consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS QUINIEN-TOS MIL (\$500.000,00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) a la Sra. Medina, Mariana; PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) al Sr. Corrales, Lucas, según lo antes dicho.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/8/2022

Decreto N°02324/2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 22/100.

Sección Ejecutiva

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos setenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro con 22/100 (\$ 79.424, 22) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/8/2022

Decreto N°02325/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica

Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventar gastos de alimentos secos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100(\$295.592,00) al proveedor Suc. De Gilardoni Abundio, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/8/2022

Decreto N°02326/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE CULTURA EN EL MARCO DE LA ACTUACION DE FULANAS TRIO.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor H. González;

CONSIDERANDO:

Que, la dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos en el marco de la actuación de Fulanas Trio; organizado por la dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos en el marco de la actuación de Fulanas Trio; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/8/2022

Decreto N°02327/2022

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 905 “Ing. ANTONIO VAQUER”, DE LA LOCALIDAD DE UDAQUIOLA (Cuartel XIV), E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 138.-

VISTO, la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 905 “Ing. ANTONIO VAQUER”, ubicada en la localidad de Udaquiola (Cuartel XIV), Expediente N° 4038/22, de fecha 22/08/22, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO,

QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de

Sección Ejecutiva

acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pos de la educación inicial en nuestro partido;

QUE, la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 905 “Ing. ANTONIO VAQUER”, e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 138; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

ARTÍCULO 2°: La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

ARTÍCULO 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

24/8/2022

Decreto N°02328/2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 26/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRA RED DE GAS- FIM 2022”.

VISTO, que por Decreto N.º 02177/2022 de fecha 08 de Agosto de 2022 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Materiales para Obra Red de Gas- FIM 2022.

CONSIDERANDO

QUE con fecha 24 de Agosto de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A y NICORA HERNAN M.-NICORA PAULINA L.S.H-

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación a los oferentes ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A y NICORA HERNAN M- NICORA PAULINA L.S.H;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N.º 26/2022 para la Adquisición de Materiales para Obra Red de Gas FIM-2022 al oferente ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A por un monto total de \$6.064.048,58.- y al oferente NICORA HERNAN M., NICORA PAULINA L.S.H. por un monto total de \$209.394,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

ARTICULO 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/8/2022

Decreto N°02329/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL CINCUENTA .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de Remis a la ciudad de Dolores ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA MIL CINCUENTA CON 00/100(\$30.050,00) al proveedor Etcheverry Roberto Héctor, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/8/2022

Decreto N°02330/2022

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con el desagote de pozos;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$9.800,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/8/2022

Decreto N°02331/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE

LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL. VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100(\$90.000,00) al proveedor Mattiasich Silvia B., con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/8/2022

Decreto N°02332/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5463 DOMINIO GLE 332 PROPIEDAD DEL SR. BURGOS CARLOS ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Carlos Alberto Burgos, D.N.I.: 25.321.273 contribuyente de nuestro Par-

tido, bajo el Expediente municipal N° 3987/2022 de fecha 17/08/2022, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 243 Inc. "F" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En

Sección Ejecutiva

todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 10/09/2029 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5463 Dominio GLE 332 Propiedad del SR. BURGOS CARLOS ALBERTO, D.N.I.: 25.321.273; habiéndose constatado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/8/2022

Decreto N°02333/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA MIL SEISCIENTOS.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a la reunión de trabajo que se llevara a cabo en el Despacho Municipal con Diego Julio Martínez, junto a miembros del Concejo General de Educación,

además de autoridades de Concejo Escolar Municipal, la Secretaria de Educación, Mariana Acosta, el Jefe de Gabinete Hernán Naveyra además del Intendente Municipal Emilio Cordonnier.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.600,00) al Proveedor GONZALEZ, RUBEN ALBERTO; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/8/2022

Decreto N°02334/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 16.800.000 (Pesos dieciseis millones ochocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/8/2022

Decreto N°02335/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO A PLAZO FIJO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR TREINTA DIAS”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros ins-

trumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 100.000.000 (Pesos cien millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino a Plazo Fijo por 30 días.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/8/2022

Decreto N°02336/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Educación Lic. Mariana Acosta y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación de un servicio de

transporte para el traslado de alumnos de Ayacucho que participaran en la Feria Regional de Actividades Tecnológicas y Educativas (ACTE). Dicha feria se desarrollará el 7 de septiembre, en la ciudad de Mar de Ajo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$174.800,00) al Proveedor Sr. FABMAR TURISMO S.R.L, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/8/2022

Decreto N°02337/2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°27/2022 PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO UTILITARIO 0KM SIN USO SOLICITADO POR EL AREA DE DESALLORRO HUMANO. -

VISTO, que por Decreto N.º 02277/2022 de fecha 18 de Agosto de 2022 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de un Vehículo 0km.

CONSIDERANDO

QUE con fecha 24 de Agosto de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ALTUBE ALFREDO EZEQUIEL y EMILIO POURTAU Y HNOS S.A.I.Y.C. QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos

Sección Ejecutiva

económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente ALTUBE ALFREDO EZEQUIEL;
QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.
Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N.º 27/2022 para la Compra de Un (01) Vehículo Utilitario 0KM al oferente ALTUBE ALFREDO EZEQUIEL por un monto total de \$3.780.000,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

ARTICULO 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/8/2022

Decreto N°02338/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Inclusión de la Municipalidad de Ayacucho Prof. Fabiana Rocca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Inclusion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de transporte de pasajeros para la jornada de Encuentro Regional Centro, dicho evento se realizara en C.A.B.A calle Dragones N.º 2201 donde funciona la Agencia Nacional de Discapacidad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100

(\$89.000,00) al Proveedor FABMAR TURISMO S.R.L; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/8/2022

Decreto N°02339/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 77/2022 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 77, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por la suma de \$2.670.400,00.- Según Concurso N°77/2022 - Expediente N°4002 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/8/2022

Decreto N°02340/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE GIMNASIA ARTISTICA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2022.

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 2971 con fecha del 23/06/2022, donde solicita el pago de arbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinacion de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jovenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, estan determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que requieren arbitraje se encuentra la Gimnasia Artística;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto total de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) a las Sra. García, Andrea Noemí, DNI 22.671.680 y Sra. Fava, Laura, DNI 39.922.075 en concepto de gasto de arbitraje en etapa regional de Gimnasia Artística en los Torneo Bonaerenses 2022, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/8/2022

Decreto N°02341/2022

DESIGNANDO AL SR. FERRICIONI GERONES MARIANO COMO JEFE DEL SERVICIO DE TERAPIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

VISTO, el concurso llevado a cabo el día 25 de agosto de 2022 para cubrir el cargo de Jefe del Servicio de Terapia del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y

CONSIDERANDO,

QUE, el agente, Ferriccioni ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Jefe del Servicio y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. FERRICIONI GERONES Mariano - D.N.I. N° 18.805.136, en el cargo de Jefe del servicio de Terapia del Hospital Municipal, desde el día 1° de septiembre de 2022.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

25/8/2022

Decreto N°02342/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO,

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de

la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 17.800.000 (Pesos diecisiete millones ochocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/8/2022

Decreto N°02343/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA N° N° 12800034/26 (PROYECTOS NACIONALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS MUNICIPALES ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS.

VISTO, La cuenta corriente bancaria N° 12800034/26, y

CONSIDERANDO:

Sección Ejecutiva

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan los pagos afectados correspondientes a Proyectos Nacionales,

Que, el gasto de las OP N° 2891/2022, 2892/2022 y 3272/2022 correspondiente a gastos de Argentina Hace II Cordón Cuneta, debían haberse abonado desde la cuenta 12800034/26,

Que, a la fecha del pago los recursos necesarios no se habían hecho efectivos en la cuenta corriente bancaria específica, por lo que se abonaron con fondos de Libre Disponibilidad;

Que, con fecha 25 de agosto del corriente año se verifica el ingreso de los fondos a la cuenta 12800034/26,

Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores y para realizar la corrección administrativa, se debe restituir el importe de \$ 1.399.197,26 a la cuenta corriente 10001/4;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1: Transferir \$ 1.399.197,26 (pesos un millón trescientos noventa y nueve mil ciento noventa y siete con 26/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800034/26 (Proyectos Nacionales) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2: El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/8/2022

Decreto N°02344/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LIC. MONTARDIT ELOISA.

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Cantarini Joaquin, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Lic. Montardit Eloisa, quien realizara la atención individual de niños con trastorno del espectro autista y del desarrollo. Se desempeñará en sesiones individuales y realizará reuniones con el servicio de salud mental del hospital, dependiente de la Secretaria de Salud;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 72/100(\$91.136,00) al Proveedor Lic. MONTARDIT ELOISA, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/8/2022

Decreto N°02345/2022

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO TEATRAL “LA ROSA DE LOS VIENTOS”.

VISTO la realización del evento denominado “La Rosa de los vientos”, del día 3 al 10 de Octubre de 2022, por el espacio

Casa del Teatro, y;

CONSIDERANDO:

Que, las distintas celebraciones y eventos, han configurado un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento y recreación;

Que, dentro de dichos eventos se encuentran aquellos relacionados con la actividad teatral;

Que, se realizara el evento denominada “La Rosa de los vientos”, entre los días 3 al 10 de Octubre de 2022, ha realizarse por la Casa del Teatro;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Municipal el evento “La Rosa de los vientos”, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/8/2022

Decreto N°02346/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 81/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°81/2022 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada. -

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

26/8/2022

Decreto N°02347/2022

OTORGANDO MICROREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local”, consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON NUEVE CENTAVOS (\$675.215,09) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) al Sr. Acevedo, Roberto Guillermo; PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$148.061,80) al Sr. Garberi, Gustavo Daniel; PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$165.649,29) al Sr. Montes de Oca, Oscar; PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO (\$161.504,00) al Sr. Rielá Sosa, Hector Cecilio, según lo antes dicho.-

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

26/8/2022

Decreto N°02350/2022

DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBIAN LOS SRES. ALBELO, FRANCO MANUEL; CARRANZA, PABLO JAVIER; CHAVEZ, JUAN CARLOS Y LA SRA. SAUCO, GRACIELA NOEMI.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja

a la Pension Municipal a los Sres. Albelo, Franco Manuel, DNI 40.224.335; Sr. Carranza, Pablo Javier, DNI 21.917.886; Chavez, Juan Carlos, DNI 12.666.534 y la Sra. Saucó, Graciela Noemi, DNI 30.073.027;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibía Albelo, Franco Manuel; Carranza, Pablo Javier; Chavez, Juan Carlos y la Sra. Saucó, Graciela Noemi, por haber comenzado a percibir un beneficio de orden nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal el Sr. Albelo, Franco Manuel, con DNI 40.224.335; Sr. Carranza, Pablo Javier, DNI 21.917.886; Sr. Chavez, Juan Carlos, DNI 12.666.534 y la Sra. Saucó, Graciela Noemi, DNI 30.073.027, ambos a partir de la fecha 1 de Septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

26/8/2022

Decreto N°02353/2022

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. AYELEN CELESTE GISELLE SANTANA.-

VISTO la nota presentada por la Sra. Ayelen Celeste Giselle Santana, Expte. N° 85/2022, de fecha 06/01/2022, quien

Sección Ejecutiva

solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 52 - Manzana 52 b - Parcela 21 y
CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 52 - Manzana 52 b - Parcela 21; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Ayelen Celeste Giselle Santana, titular del D.N.I N° 36.363.262, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/8/2022

Decreto N°02354/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DE LA SUMA PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gasto correspondiente a la adquisición de una carpa inflable para ser utilizada en los

eventos públicos donde participa y/o organiza el Municipio.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100(\$441.200,00) al Proveedor INFLABLES ALAIRE S.R.L; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/8/2022

Decreto N°02355/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DE LA SUMA PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gasto correspondiente a la adquisición de dos arcos inflables idénticos al que cuenta actualmente el Municipio.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100(\$561.000,00) al Proveedor INFLABLES ALAIRE S.R.L; de acuer-

do a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/8/2022

Decreto N°02357/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 78/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.

VISTO concurso de precio N° 78, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente MINERA TANDIL S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la adquisición de Estabilizado por el Área de Obras Publicas al Oferente MINERA TANDIL S.A por la suma de \$1.352.175,00 según Pedido de Cotización N.° 4313.- Según Concurso N.° 78, Expediente N.° 3892 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/8/2022

Decreto N°02358/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

VISTO la presentación efectuada por la Liga Ayacuchense de Futbol, Exp. 3908, con fecha 12/08/2021, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Liga Ayacuchense de Futbol, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Liga Ayacuchense de Futbol con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 136.600,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cum-

plido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/8/2022

Decreto N°02359/2022

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES.

VISTO las presentaciones efectuadas por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 12/07/2022, Exp. 3402, y con fecha 16/08/2022, Exp. 3962, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Consejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$15.643,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2022

Decreto N°02361/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 82/2022 PARA LA COMPRA DE LUBRICANTES SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de lubricantes para maquinarias y vehículos del área de vialidad;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N.º 82/2022 para la compra de Lubricantes - Solicitado por el área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2022

Decreto N°02362/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN CO-

Sección Ejecutiva

MERCIAL AL SR. DELLACQUA CARLOS ALBERTO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2966 de fecha 17 de Agosto de 2022, mediante el cual el Sr. DELLACQUA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 11.717.632, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la Unidad declarada: PEUGEOT RB-208 LIKE 1.2L - Dominio: AF 254 LT - Modelo: 2022 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. DELLACQUA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 11.717.632 Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la Unidad declarada: PEUGEOT RB-208 LIKE 1.2 L - Dominio: AF 254 LT - Modelo: 2022, con domicilio en calle ALMAFUERTE N° 821 de esta ciudad. Comercio N° 5160.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2022

Decreto N°02363/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION EN EL MARCO DE LA 15ª MUESTRA EDUCATIVA "AYACUCHO TE INVITA A ESTUDIAR".

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. De Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipi-

palidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos en el marco de la 15ª Muestra Educativa "Ayacucho te invita a Estudiar"; organizado por la Sec. de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos en la 15ª Muestra Educativa "Ayacucho te invita a Estudiar"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2022

Decreto N°02364/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 83/2022 PARA LA COMPRA DE 5.000 LITROS DE GAS OIL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de

Precios N.º 83/2022 para la compra de Combustible para el área de Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2022

Decreto N°02365/2022

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Auméntese las siguientes partidas y montos de recursos correspondiente a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda, Financiamiento 110:

37.5.04.00 - Préstamo Banco Pcia de Buenos Aires \$ 60,332,979.99
Total Recursos \$ 60,332,979.99

ARTÍCULO 2°: Para dar afectación a lo previsto en el párrafo anterior auméntese las siguientes partidas y montos de gastos, fuente de financiamiento 110, correspondientes a las siguientes Jurisdicciones y Categorías Programáticas :

Sección Ejecutiva

1110128000 - Sec de Ambiente 63.00.00
 - Higiene Urbana 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción \$
 22,232,979.99
 1110119000 - Sec Obras Públicas
 01.00.00 - Adm y Cond 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción \$
 38,100,000.00
 Total Gastos \$ 60,332,979.99

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

30/8/2022

Decreto N°02366/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PEREYRA BASILIO JESÚS.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3670 de fecha 19 de Agosto de 2022, mediante el cual la Sr. PEREYRA BASILIO JESÚS, D.N.I. N° 31.940.166, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER MECÁNICO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. PEREYRA BASILIO JESÚS, D.N.I. N° 31.940.166 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER MECÁNICO", con domicilio en calle CATAMARCA N° 1421 de esta ciudad. Comercio N° 5162.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cum-

plido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

30/8/2022

Decreto N°02369/2022

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ANA MARIA TRABELLA Y DEL SR. MARCOS ALFREDO ANTONETTI.-

VISTO la nota presentada por la Sra. Ana Maria Trabella, Expte. N° 5035/2021, de fecha 23/11/2021, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 8 - Manzana 8 H - Parcela 6 y
 CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 8 - Manzana 8 H - Parcela 6; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Ana Maria Trabella, titular del D.N.I N° 27.826.688 y del Sr. Marcos Alfredo Antonetti, D.N.I.: 27.508.768, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

30/8/2022

Decreto N°02372/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5764/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5764 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 25 de Agosto de 2022, que lleva el número de Expediente 4178 de fecha 29 de Agosto de 2022, mediante la cual se crea el "Concejo Deliberante Juvenil" que funcionará en el Partido y bajo la órbita del Concejo Deliberante de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5764/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

30/8/2022

Decreto N°02373/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los decretos N° 770/2022 , N° 809/2022, N° 896/2022, N° 1108/2022, N° 1378/2022, N° 1475/2022, N° 1855/2022 y N° 1880/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Sección Ejecutiva

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos -Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 77.000.000 (Pesos setenta y siete millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2022
Decreto N°02374/2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los decretos N° 769/2022, N° 1041/2022 y N° 1074/2021; y

CONSIDERANDO:
Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2022
Decreto N°02375/2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el decreto N° 990/2022; y
CONSIDERANDO:
Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 10.000.000 (pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón) para

ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2022
Decreto N°02376/2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:
Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 6.453.178,07

Sección Ejecutiva

(pesos seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento setenta y ocho con 07/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Agosto 2022 asignado a Educación Superior y a Jardines Maternales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2022

Decreto N°02377/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5765/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5765 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 25 de Agosto de 2022, que lleva el número de Expediente 4179 de fecha 29 de Agosto de 2022, mediante la cual los establecimientos gastronómicos, bares y restaurantes debidamente habilitados en el Partido de Ayacucho, en los cuales se sirven o expenden comidas para ser consumidas en el local; así como en eventos bailables, deberán poner a disposición de los clientes un mínimo de 250 centímetros cúbicos por persona, de agua potable del servicio de red apta para el consumo. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5765/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

30/8/2022

Decreto N°02378/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE LA SUMA PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente al evento Poesía y Empanadas, que se llevara a cabo en el Museo Municipal. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$16.800,00) al Proveedor CALO GUILLERMO HORACIO; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2022

Decreto N°02379/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5766/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5766 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 25 de Agosto de 2022, que lleva el número de Expediente 4181 de fecha 29 de Agosto

de 2022, mediante la cual convalida la firma del Convenio de Prestaciones Médicas e/ el Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo" y la Municipalidad de Ayacucho. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5766/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2022

Decreto N°02380/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5767/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5767 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 25 de Agosto de 2022, que lleva el número de Expediente 4182 de fecha 29 de Agosto de 2022, mediante la cual se adjudica conjuntamente a SEBASTIÁN DIEGO VILLAVERDE - DNI 32.700.277 y CIONCI MARINA MAGALÍ - DNI 38.534.381, el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Secc.B - Quinta I - Manzana I C - Parcela 19.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5767/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

30/8/2022

Decreto N°02381/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5768/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5768 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 25 de Agosto de 2022, que lleva el número de Expediente 4184 de fecha 29 de Agosto de 2022, mediante la cual se convalida el Decreto Municipal N° 1784/2022, por el cual se autoriza al DE a aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 03/2022 y adjudicar a la firma VIALERG S.A. CUIT 30-71624187-0, la contratación por la adquisición de una Hidro elevador de arrastre por un monto de \$ 4.864.000, Expte. 2621/2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5768/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2022

Decreto N°02382/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5770/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5770 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 25 de Agosto de 2022, que lleva el número de Expediente 4186 de fecha 29 de Agosto de 2022, mediante la cual se declara de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño a las parcelas directamente beneficiadas por la obra "Extensión de la Red de Gas Natural a Quintas 1 y 8, Proyecto 16-0001180-00-19 en la ciudad de Ayacucho, Pcia. de Bs. As.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5770/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/8/2022

Decreto N°02384/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 79/2022 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

VISTO concurso de precio N° 79, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO, DIDIO HERMANOS S.A, ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO, DIAZ RICARDO ADOLFO Y AYA GRANOS S.A. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Materiales Destinados a Viviendas de Familias NBI al Oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$224.902,05.- Al oferente DIDIO HERMANOS S.A por la suma de \$532.591,72.- Al oferente ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO por la suma de \$75.344,42.- Al oferente DIAZ RICARDO ADOLFO por la suma de \$139.000,00.- Al oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$259.766,06.- Según Concurso N.º 79, Expediente N.º 3964 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/8/2022

Decreto N°02385/2022

PRORROGANDO LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 5729/2022 "MORATORIA ESPECIAL 2022".

VISTO, la Ordenanza N° 5729/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal, establece una moratoria especial para deudas por tributos municipales;

Que, el artículo 15º de la citada Ordenanza otorga la atribución al Departamento Ejecutivo de prorrogar el alcance de la misma cuando lo considere necesario;

Que, una gran cantidad de contribuyentes se han acercado al Municipio en los últimos días con las intenciones de solucionar su estado de morosidad, solicitando la posibilidad de que se pueda extender el plazo de vigencia del beneficio;

Que, una prórroga en el plazo de vigencia traería beneficios no solamente a los contribuyentes morosos, sino también, a las arcas municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrógase hasta el día 30 de Septiembre de 2022, los alcances de la Ordenanza N° 5729/2022.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/8/2022

Decreto N°02386/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5769/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5769 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 25 de Agosto de 2022, que lleva el número de Expediente 4185 de fecha 29 de Agosto de 2022, mediante la cual se convalida el Decreto Municipal N° 2259/2022 por el cual se autoriza al DE a aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 22/2022 y adjudicar a la firma NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALEZ - CUIT: 20-94567469-6, por un monto de \$ 3.118.000 (tres millones ciento dieciocho mil) la contratación por la mano de obra y materiales para la ampliación de la Sala de Salud "Eva Perón".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5769/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/8/2022

Decreto N°02388/2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°34 SAN MIGUEL DE TUCUMÁN POR LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°34, Exp. 4161 con fecha del 29/08/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. 34, la cual solicita ayuda para solventar los gastos del festejo en su edificio puesto que estará cumpliendo 50 años de la creación del mismo;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°34, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/8/2022

Decreto N°02389/2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N°8 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ.

VISTO las notas presentadas por la Asociación Cooperadora de la E.S. N°8, Exp. 1061 con fecha 09/03/2022 y Exp.3747 con fecha del 04/08/2022, en las cuales solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.S. N° 8, la cual solicita ayuda para pintar su edificio, además de una ayuda para que, alumnos que concurren a la Institución puedan realizar un viaje de estudios a la ciudad de Dolores en el marco de "Tramar escuela: Jóvenes, Participación y Cultura";

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.S. N°8, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$108.510,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/8/2022

Decreto N°02390/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 80/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

VISTO concurso de precio N° 80, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente O.A.C.I. S.A. ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1º Adjudíquese la adquisición de Materiales Eléctricos solicitado por el Área de Ambiente al Oferente O.A.C.I. S.A. por la suma de

Sección Ejecutiva

\$962.,00.-según Pedido de Cotización N°4428.-Según Concurso N. °80, Expediente N.º 2320 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

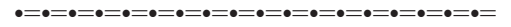
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar,

publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/08/2022 al 31/08/2022

Decreto N° 43/22:

Convocando a la 7° sesión extraordinaria

Ayacucho solicitaba el uso de la “Banca Abierta”

Decreto N° 48/22:

Girando al archivo el expediente 65/21, Concejo Deliberante de Juventudes.

Decreto N° 44/22:

Otorgando licencia al Concejal Burgos Cristian e incorporando a la Concejal Fernández Jazmín

Decreto N° 46/22:

Archivando el expediente CDAN° 137/22, referido a la Consulta Federal hacia una nueva Ley de Discapacidad.

Decreto N° 49/22:

Girando al archivo el expediente 245/21, “Un puente al empleo”.

Decreto N° 45/22:

Archivando el expediente CDA N° 25/20, mediante el cual la Asociación Civil del Ferrocarril Turístico y Comunitario de

Decreto N° 47/22:

Girando al archivo el expediente 272/20, cambio de nombre del Estadio Municipal.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/08/2022 al 31/08/2022

Minuta N° 58/22:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la colocación de puntos limpios en cada una de las comunidades rurales.

Minuta N° 63/22:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido al ingreso de personal municipal en el primer semestre del año.

Minuta N° 67/22:

Solicitando al Departamento Ejecutivo que informe los motivos de la demora en la ejecución del engransado, del camino que une el Acceso Perón con la Ruta N° 50

Minuta N° 59/22:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de firmar convenios con las Universidades y sus Facultades, a fin de lograr capacitaciones para el personal municipal.

Minuta N° 64/22:

Recomendando al Departamento Ejecutivo gestionar ante las Universidades Nacionales a fin de poder desarrollar residencias médicas bajo la Órbita del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”

Minuta N° 68/22:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido al Espacio de Género y Diversidad.

Minuta N° 60/22:

Solicitando información al Área de Desarrollo Humano

Minuta N° 65/22:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de articular convenios de cooperación a fin de lograr intercambios de personal de las áreas de inspección y tránsito.

Minuta N° 69/22:

Solicitando al Departamento Ejecutivo que informe los motivos por los cuales dio de baja los encuentros comunitarios “virtuales”

Minuta N° 61/22:

Solicitando informe al Departamento Ejecutivo referido a la rueda de hierro que estaba ubicada en el Centro Recreativo Comunal Club Independiente

Minuta N° 66/22:

Solicitando a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires que informe los datos sobre deserción escolar de todos los niveles en el partido de Ayacucho

Minuta N° 70/22:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que convoque a una audiencia pública, a fin de establecer un diagnóstico sobre animales sueltos.

Minuta N° 62/22:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que desarrolle un Plan de Forestación Barrial destinado al Barrio Santa Teresita

Resoluciones correspondientes al período 01/08/2022 al 31/08/2022

Resolución N° 18/22:

Adhiriendo a las actividades desarrolladas por el Estado Nacional, Provincial y Municipal en el marco de la “SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA”.

Resolución N° 19/22:

Reconociendo y destacando la participación de productores locales en la 134° Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Nacional.

Resolución N° 20/22:

Adhiriendo a la Semana de la Educación Sexual Integral, que se celebra del 23 al 27 de agosto.

Ordenanzas correspondientes al período 01/08/2022 al 31/08/2022

Ayacucho, 8 de Agosto de 2022.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, la solicitud planteada por el Departamento Ejecutivo, mediante la cual solicita al Concejo Deliberante la convalidación de la firma de la Addenda al Convenio N°009-017-2022 firmado, entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho y, CONSIDERANDO, Que, la presente Addenda tiene por objeto modificar los arts. 2 y 3 inc. a) del Convenio N°009-017-2022 -Programa Bonaerense II- Municipios-, suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Ayacucho y el Instituto de la Vivienda para la realización de la Obra “Ejecución de 32 viviendas en la localidad y partido de Ayacucho” y que fuera aprobado por Ordenanza N°5692/2022.

Que, a partir de la presente Addenda, que modifica el art. 2 del Convenio mencionado, el Instituto de la Vivienda aportará a la Municipalidad de Ayacucho, la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Cinco con 37/1000 (\$186.355.395,37) equivalente a la cantidad de dos millones noventa y un mil quinientas treinta con ochenta y un Unidades de Vivienda (“UVI”) Ley N°27.271 y Decreto N°635/21 (2.091.530,81 UVI).

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

ORDENANZA N°5760/22

Artículo 1°: Convalidase la firma de la Addenda al Convenio N°009-017-2022 firmado, entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho, que forma parte integrante del presente como Anexo I.-

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -

Registrada como 5760 Ord.

Asunto N° 223/22.

Ayacucho, 11 de Agosto de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, que la ley 13298 y su Reglamento 300 del año 2005 prevén la creación de los Consejos Locales de Niñez y Adolescencia para los municipios de la Provincia de Buenos Aires, no siendo creado en nuestro Partido hasta el día de la fecha y, CONSIDERANDO,

La necesidad de nuestra comunidad de contar con estrategias integrales que atiendan las problemáticas que hacen a niñas, niños y adolescentes del Partido de Ayacucho.

Que esas estrategias integrales deben contemplar acciones no sólo de protección sino también de promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes de Ayacucho.

Que resulta necesario contar con un espacio común de debate y encuentro para el desarrollo de políticas públicas que exceda al Departamento Ejecutivo, como al Deliberativo de la localidad.

Que ese espacio de debate y encuentro debe incluir a la mayor cantidad de actores sociales posibles, dotando de la mayor horizontalidad a las propuestas que surjan.

Que en ese sentido resulta prudente una gran convocatoria por parte del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño (SLPPDN) a instituciones públicas y privadas que trabajan con niñez y adolescencia a efectos de diagramar, planificar, apoyar, impulsar y desarrollar políticas públicas en la materia, destinadas a niñas, niños y adolescentes hasta sus 18 años, de manera que puedan tenderse redes en busca de la mejor y mayor garantía del Interés Superior del Niño.

Que esa convocatoria debe tener como fin reunir actores estatales y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la problemática de la niñez y la adolescencia en todos sus aspectos y, especialmente, en aquellos que vuelven vulnerable a esta población.

Que resulta necesario darle un marco formal y el respaldo normativo a esa convocatoria de modo de establecer la obligatoriedad de funcionamiento en relación a ciertos representantes y la trascendencia de la misma a lo largo del tiempo.

Que esta mesa que surja de la convocatoria buscará mantener el contacto entre instituciones públicas y privadas implicadas, de manera que pueda resultar el mejor trabajo posible coordinado, con efica-

cia, eficiencia y responsabilidad.

Que su misión consistirá en la elaboración del plan de acción para la protección integral de los derechos de los niños en el ámbito del Partido de Ayacucho, como también para la promoción de esos derechos y garantías, y la prevención de situaciones que resultan previsibles.

Que su accionar estará enmarcado en un reglamento interno, dictado por el propio Consejo Local.

Que la organización de este Consejo Local de Niñez y Adolescencia debe redundar en mejorar la calidad de vida de todas las personas menores de 18 años, principalmente las que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Que ello implica que las futuras generaciones gozarán de mejores estándares de vida.

Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5761/2022

ARTÍCULO 1°: Créase el Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, el cual tendrá por misión la elaboración de un Plan de Acción para la promoción y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito del Partido de Ayacucho.

ARTÍCULO 2°: Serán funciones del Consejo creado por la presente:

1. Realizar un diagnóstico consensuado de la situación de la infancia y la adolescencia en el Partido de Ayacucho, incluyendo los dispositivos y programas de intervención y los obstáculos que se presentan para el acceso a los mismos.
2. Diseñar el Plan de Acción Intersectorial para la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el Partido de Ayacucho. El Plan de Acción Intersectorial deberá explicitar objetivos de trabajo, plazos y productos a alcanzar, así como los compromisos explícitos de los actores públicos y de la sociedad civil para su cumplimiento.
3. Monitorear el cumplimiento del Plan de Acción Intersectorial, con la evaluación específica de lo actuado por el Consejo Local.
4. Presentar informes anuales de lo actuado y las recomendaciones que estime oportunas y pertinentes al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante.
5. Acompañar y promover las acciones gubernamentales y no gubernamentales, destinadas a la implementación de las ac-

Sección Legislativa

ciones definidas en el Plan.

6. Asesorar al Departamento Ejecutivo y Departamento Deliberativo, proponiendo el desarrollo de acciones en el ámbito de su competencia y la sanción de normas de nivel local que contribuyan a la protección integral de los derechos de la población atendida.

7. Difundir los derechos de niños, niñas y adolescentes. Recibir, analizar y promover propuestas para una mejor atención y defensa de los mismos.

8. Evaluar y controlar la utilización de los recursos destinados a los programas.

9. Recabar, recibir y canalizar inquietudes de niños, niñas y adolescentes y establecer mecanismos concretos para facilitar su participación.

ARTÍCULO 3º: El Consejo Local estará conformado por:

a) Tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo, siendo necesariamente una/o perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, o equivalente; una/o de la Secretaría de Educación, o equivalente; una/o de la Secretaría de Salud, o equivalente.

b) Un (1) representante por cada Bloque del Concejo Deliberante de Ayacucho constituido como lo dispone su Reglamento Interno.

c) Un (1) representante por cada Bloque del Consejo Escolar de Ayacucho.

d) Un/a representante del Servicio de Salud Mental local; un/a representante del Servicio Social del Hospital Municipal local; un/a representante del Programa Envión a nivel local; un/a representante de cada Centro de Día municipal; un/a representante del Hogar Convivencial local "La Casa", debiendo ser miembro del Equipo de Conducción o del Equipo Técnico. Estas personas asumirán la representación institucional de las mismas, en relación al Consejo.

e) Un/a representante de cada organización social, cultural, deportiva y/o religiosa de la comunidad, que tengan por objetivo el desarrollo de actividades vinculadas a los derechos de los niños y sus familias. Estas personas serán elegidas libremente por las organizaciones de pertenencia y asumirán la representación institucional de las mismas, en relación al Consejo. Las Instituciones interesadas en participar del Consejo deben operar sin fines de lucro, y para su incorporación se dará prioridad a aquellas que cuenten con personería jurídica. Quedan incluidas las Juntas Vecinales que reúnan los requisitos de antigüedad en el Registro de Entidades de Bien Público. Asimismo, deberán estar inscriptas en el Registro

Municipal de Entidades de Bien Público, con una antigüedad mínima de 6 (seis) meses, a contar desde la convocatoria. Esa antigüedad será la requerida para que se incorpore una institución de las características mencionadas. El momento de ingreso a la participación es previa solicitud, y con el cumplimiento de los requisitos precedentes.

f) Un representante por cada uno de los áreas provinciales de desarrollo social, seguridad, justicia y derechos humanos, incluyendo uno por el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, uno por la Ayudantía Fiscal, y organismos similares; un/a representante de la Casa de Abrigo local; un/a representante de la Comisaría de la Mujer y la Familia local; un/a representante de la Jefatura Comunal de policía local; un/a representante de Inspección Distrital de Educación Asumirán la representación institucional de las mismas, en relación al Consejo.

g) Un/a representante de cada institución educativa de funcionamiento en el partido de Ayacucho, sea de nivel maternal, inicial, primario o secundario.

h) El Consejo tendrá la facultad de convocar como invitados a personas u organizaciones cuya actividad resulte de interés a los fines del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Será obligatoria la participación a través de los representantes designados en el caso de los incisos a), b) y d), como de cualquier otro organismo municipal.

Respecto a las demás representaciones, se invitará a las instituciones y/u organismos pertinentes a participar.

ARTÍCULO 4º: Sin perjuicio de la organización interna del Consejo Local, que se estipulará en el reglamento interno, y que puede incluir trabajo en comisiones, se realizará una asamblea plenaria de la que participan todos sus miembros, con no más de sesenta (60) días corridos entre una y otra.

ARTÍCULO 5º: No podrán integrar el Consejo Local:

a) Quienes registren condena penal por delitos en perjuicio de niñas, niños y adolescentes.

b) Quienes tengan procesos penales pendientes y/o medidas cautelares vigentes por delitos en perjuicio de niñas, niños y/o adolescentes, o cualquier vulneración de sus derechos, en tanto perdure el cumplimiento de la condena, el proceso o la medida cautelar

c) Quienes se encuentren inscriptos como deudores alimentarios inscriptos en los registros existentes o a crearse en la Provincia de Buenos Aires.

d) Quienes se encuentren en infracción a las disposiciones referidas a la protección del trabajo adolescente, y quienes infrinjan la prohibición del trabajo infantil.

e) Quienes hayan sido condenados por delitos contra la Administración Pública.

f) Quienes se encuentren procesados y/o condenados por delitos de lesa humanidad.

ARTÍCULO 6º: El Consejo Local funcionará en la órbita del Departamento Ejecutivo. Contará con un coordinador general que será obligatoriamente personal del Equipo Técnico del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Ayacucho. Además, será potestad del Departamento Ejecutivo designar un equipo profesional de apoyo responsable de brindar asistencia técnica y metodológica para el desarrollo del Plan de Acción Intersectorial, todos a sugerencia del señor Intendente Municipal, con acuerdo de los integrantes del Consejo Local, por un plazo de dos (2) años renovables en un solo período.

ARTÍCULO 7º: Créase el Registro de organizaciones comunitarias de atención a la niñez y adolescencia, en el que conste toda la información vinculada al desarrollo de su actividad en relación a niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 8º: El Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño dictará su propio reglamento de funcionamiento en un plazo no mayor a los sesenta (60) días de iniciada su actividad.

ARTÍCULO 9º: La función de los miembros del Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño será ad-honorem, y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser relevados a solicitud de la institución que representan.

ARTÍCULO 10º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado al del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 11º: Cláusula Transitoria. El primer período del equipo profesional y del coordinador general a los que hace referencia el artículo 5º de la presente se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023. Para los sucesivos períodos registrá lo dispuesto por dicho artículo.

ARTÍCULO 12º: Comuníquese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5761ord.

Sección Legislativa

Asunto N°27/22.

Ayacucho, 11 de Agosto de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente CDA 226/22 remitido por el Departamento Ejecutivo y, CONSIDERANDO,

Que por Expediente N°3330/22, obran las actuaciones al llamado a Licitación Privada N°21/2022 para la contratación de una empresa para la “Adquisición de Emulsión Asfáltica para la Obra de Cordón Cuneta y Repavimentación-FIM 2021-para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos”.

Que en el mismo se determina una sola oferta válida, siendo esta la firma PRODUCTORA QUIMICA SRL, quien cumple con los requisitos legales exigibles según Pliego de Bases y Condiciones.

Que la única oferta presentada se encuentra dentro de lo estipulado en el presupuesto oficial.

Que la adquisición de los materiales representará un claro beneficio para nuestra comunidad, dado que requiere con inmediatez el inicio de obra.

Que a criterio de la Comisión de Pre-Adjudicación dicha oferta es de evidente conveniencia para los intereses de la Municipalidad, conforme documental incorporada al Expediente de marras.

Que el plazo de mantenimiento de oferta tiene un vencimiento de 10 días y resultando la única oferta conveniente para la realización de la obra citada, se decidió aprobar lo actuado en la Licitación Privada N°21/2022 y adjudicar la única propuesta válida mediante Decreto N°1969/22 “AD REFERENDUM” del Concejo Deliberante.

Que el Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad determina que “en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la dirección de los organismos descentralizados), podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

Que por su parte, el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad ad-

ministrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5762/2022

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Decreto Municipal N°1969/2022, por el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aprobar lo actuado en la Licitación Privada N°21/2022 y adjudicar a la firma PRODUCTORA QUIMICA SRL, CUIT 30-522122004-5, la contratación para la Adquisición de Emulsión Asfáltica para la Obra de Cordón Cuneta y Repavimentación-FIM 2021-para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto de \$4.960.800.-

ARTÍCULO 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5762ord.

Asunto N°226/22.

Ayacucho, 10 de Agosto de 2022.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 227/2022 y, CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 3695/2022 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que FEDERICO BATTAGLIA DNI 36.852.643, es pre- adjudicatario de un terreno de las Quintas 1 y 8, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 H- Parcela 6.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que el solicitante es beneficiario del crédito

CASA PROPIA, habiendo recibido el anticipo financiero, necesitando escriturar el bien para poder continuar con la constitución de hipoteca y desembolsos de dinero.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme Dictamen Técnico Legal de fecha 03/08/2022, que consta en el Expediente Administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5763/2022

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a FEDERICO BATTAGLIA DNI 36.852.643, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 H- Parcela 6, que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

ARTÍCULO 2°: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3°: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL

Sección Legislativa

VEINTIDOS.

Registrado 5763ord.

Asunto N°227/22.

●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●

Ayacucho, 26 de Agosto de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente 15/22 y, CONSIDERANDO,

Que existe una necesidad de generar un canal de participación para los y las jóvenes del partido de Ayacucho.

Que ello se puede lograr mediante la creación de un espacio que aborde los temas que surgen de sus propios y diversos intereses, generando participación protagónica y jerarquización de los roles de jóvenes en general, y adolescentes en particular.

Que esa herramienta fue oportunamente creada por Ordenanza número 4047/06, en el cual se aprobó el proyecto de ordenanza “El Concejo va a la Escuela”, además de otros intentos previos y posteriores por adecuar la figura.

Que el expediente 15/22 se ha tratado en la Comisión de Asuntos Legislativos a lo largo del presente año, la cual ha podido concretar distintos encuentros fructíferos con integrantes de Centros de Estudiantes y su Confederación local.

Que de los encuentros anteriormente mencionados han surgido la necesidad de reformular el proyecto inicial y eso deriva en un despacho en consenso del presente, con interesantes aportes de cada persona involucrada.

Que en los mismos encuentros se fomentó la creación y redacción de un Reglamento Interno por los mismos jóvenes, con la cooperación consultiva de manera permanente y fluida de los integrantes de la comisión, que buscará prever todo aquello que el presente dictamen no alcance.

Que resulta ineludible que nuestra ciudad cuente con un ámbito donde las juventudes puedan canalizar propuestas y ser escuchados/as.

Que es necesario incentivar el protagonismo y participación de las juventudes para el diseño, implementación y evaluación de las políticas destinadas a ellos desde los diferentes espacios de interacción.

Que resulta imprescindible que las juventudes puedan trabajar en una agenda que los involucra, como ser en temas referidos a salud integral, inserción la-

bora, educación, ambiente y desarrollo sostenible, violencia institucional, formación integral con perspectiva de género y diversidades, participación ciudadana, nocturnidad, etc, y en ese sentido pueden adoptar mediante la presente ordenanza posturas y desarrollar estrategias que puedan traducirse en políticas públicas.

Que es parte del rol del Estado garantizar igualdad real de oportunidades para el desarrollo integral de la ciudadanía, especialmente para los sectores más vulnerables, entre ellos la juventud.

Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5764/2022

ARTÍCULO 1º: Créase el “Concejo Deliberante Juvenil” que funcionará en el partido de Ayacucho y bajo la órbita del Concejo Deliberante de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º: El Concejo Deliberante Juvenil tendrá carácter ad honorem y estará integrado por estudiantes secundarios, siendo conformado por un (1) Concejales Juvenil titular y un (1) Concejales Juvenil suplente por cada una de las Instituciones Educativas Públicas o Privadas del Partido de Ayacucho, de nivel secundario. La edad para integrar el Concejo Deliberante Juvenil será entre 12 y 18 años.

ARTÍCULO 3º: Los integrantes del cuerpo serán llamados “CONCEJALES JUVENILES” y serán electos de forma democrática, simultánea a las elecciones previstas por calendario para los Centros de Estudiantes en cada escuela secundaria del Partido de Ayacucho.

La elección se realizará igualmente, en la fecha indicada, y siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la presente, aún en aquellos establecimientos que no exista conformación de Centros de Estudiantes.

La elección, acorde a lo prescripto en el artículo 2º), implicará establecer una boleta exclusiva por el cargo de Concejales Juvenil, que puede adherirse a las de candidaturas para el Centro de Estudiantes de cada institución, si correspondiere, pero siempre respetando la independencia del cuerpo de boleta.

ARTÍCULO 4º: Se establece en el Concejo Deliberante Juvenil el sistema de “banca abierta”, que podrá ser integrada por representantes de distintas instituciones de la sociedad civil, con domicilio en Ayacucho, y que ostenten representación de grupos juveniles, a excepción de los partidos políticos, que no podrán parti-

cipar en el cuerpo. Quien represente a la institución, deberá reunir los requisitos de edad exigidos a los Concejales Juveniles. No podrá asistir a dos sesiones consecutivas la misma institución.

ARTÍCULO 5º: La Comisión de Asuntos Legislativos del Concejo Deliberante de Ayacucho será asesora ad hoc del Concejo Deliberante Juvenil, sin perjuicio de la posibilidad de cada Concejales Juvenil de consultar a cualquier Concejales de cualquiera de los bloques existentes.

ARTÍCULO 6º: Son funciones del Concejo Deliberante Juvenil:

a. Participar en la elaboración, ejecución de programas y acciones dirigidas a los/ las jóvenes.

b. Presentar ante el Concejo Deliberante iniciativas relacionadas a las temáticas que lleven a cabo.

c. Organizar seminarios, cursos, talleres, jornadas de debates y demás eventos relacionados con las temáticas que se planteen en dichas sesiones.

d. Vincular programas del ámbito nacional y provincial orientados a garantizar y promover los derechos de las juventudes.

e. Promover actividades de investigación que tengan como propósito conocer la situación de las juventudes. El Concejo de las Juventudes podrá solicitar la presencia de profesionales, funcionarios públicos y demás actores sociales que sirvan de asesoramiento para dicha tarea.

ARTÍCULO 7º: El Concejo Deliberante Juvenil realizará sus sesiones en el Salón Libertador bajo la modalidad presencial, pudiendo por voto de la mayoría del total de los concejales juveniles trasladar el lugar a cualquier establecimiento educativo, previa articulación conforme a acuerdos a firmarse entre el Concejo Deliberante de Ayacucho y Jefatura Distrital de Ayacucho.

En circunstancias de urgencia y necesidad, podrá sesionarse de modalidad virtual, con aprobación de la mayoría absoluta de los concejales juveniles.

ARTÍCULO 8º: El período de sesiones ordinarias será entre los meses de marzo a noviembre de cada año, estableciéndose en el Reglamento Interno las disposiciones en particular. Lo mismo se establece respecto de las sesiones extraordinarias. La asunción de concejales juveniles se formalizará luego de realizada la última sesión ordinaria del mes de noviembre.

ARTÍCULO 9º: Cada proyecto aprobado por el Concejo Deliberante Juvenil tendrá ingreso inmediato por la Secretaría del Concejo Deliberante de Ayacucho, siguiendo la tramitación correspondiente a cada expediente.

Sección Legislativa

ARTÍCULO 10°: El Concejo Deliberante Juvenil redactará su propio Reglamento Interno que lo regulará junto a la presente ordenanza, y supletoriamente por los convenios, en la medida en que fueran aplicables. En él se establecerá la cantidad y conformación de comisiones internas, así como toda otra disposición referida exclusivamente a su funcionamiento.

ARTÍCULO 11°: El Concejo Deliberante de Ayacucho firmará los convenios necesarios con Jefatura de Inspección Distrital de Ayacucho para impulsar el buen desarrollo de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 12°: El Concejo Deliberante de Ayacucho estará encargado de difundir la convocatoria junto a Jefatura Distrital, en la medida que lo establezcan los convenios respectivos, como también de notificar a las instituciones educativas.

ARTÍCULO 13°: Deróguese la ordenanza 4047/06 “El Concejo va a la Escuela”, y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 14°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5764ord.
Asunto N°15/22.

Ayacucho, 26 de Agosto de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, la necesidad de garantizar el acceso al agua potable a toda la población y en todo ámbito y, CONSIDERANDO, Que el agua es un derecho humano universal.

Que en junio de 2012 en la ciudad de Río de Janeiro, se desarrolló la Cumbre de los Pueblos, paralelo y en conjunto a la Conferencia de la ONU sobre Desarrollo Sostenible, donde el criterio que prevaleció fue que el Agua es un derecho humano esencial y por lo tanto imprescriptible, indivisible e inalienable, por lo tanto el ser humano per se tiene derecho a acceder a este elemento insustituible, sin importar si no tiene dinero, por el sólo e importante hecho de ser persona.

Que en tanto derecho humano universal, el acceso al agua potable reviste inexorablemente el carácter de pública y gratuita

para garantizar dicho derecho en situaciones de necesidad.

Que en los establecimientos donde se brindan espectáculos públicos con gran afluencia de personas resulta imperioso el acceso al agua potable, no sólo por su carácter de bebida sino también por su rol imprescindible en lo que respecta a salubridad y bromatología.

Que en reiteradas ocasiones los establecimientos donde se celebran este tipo de espectáculos, especialmente en los que se realizan también actividades bailables, no brindan el servicio de agua en la totalidad de la jornada en la que realizan su actividad, obligando a sus clientes a consumir agua embotellada comercializada por ellos mismos.

Que en tanto derecho humano no se pueden permitir este tipo de prácticas que limitan el acceso a un derecho humano universal sin considerarlas faltas graves.

Que, a su vez, resulta un derecho a reconocer para aquellas personas que optan por consumir agua, y no otro tipo de bebida.

Que, incluso, en locales gastronómicos también, lo que la clientela pudiera eventualmente dejar de gastar en agua embotellada, podría ser erogado en otros productos, como ser, comida, y respecto a esos locales también resulta prudente regular la situación.

Que son los clientes quienes deben decidir si consumir agua potable embotellada o no, según sus necesidades y posibilidades.

Que debe ser responsabilidad de los establecimientos garantizar la provisión de agua potable pública y gratuita mientras realizan sus actividades.

Que la limitación del acceso al agua potable tiene la potencialidad de producir graves consecuencias en la salud de personas que asisten a eventos donde se confluyen gran afluencia de concurrentes, refrigeración insuficiente y consumos en exceso. Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5765/2022

ARTÍCULO 1°: Los establecimientos gastronómicos, bares y restaurantes debidamente habilitados en el partido de Ayacucho, en los cuales se sirven o expenden comidas para ser consumidas en el local, deberá poner a disposición de los clientes un mínimo de 250 centímetros cúbicos por persona, de agua potable del servicio de red apta para el consumo.

ARTÍCULO 2°: En todo evento bailable deberá ponerse a disposición de los clientes agua potable en forma gratuita, garantizada durante la totalidad de la jornada en las que el establecimiento desarrolle sus actividades, debiéndose priorizar su expendio.

ARTÍCULO 3°: El incumplimiento o trasgresión a la presente Ordenanza, hará pasible a los titulares del establecimiento en el que se verifique la infracción, de la aplicación de las siguientes sanciones por parte de la Autoridad de Aplicación:

- Apercibimiento, que podrá ser aplicado por única vez al infractor.
- Multa, que irá de 1 a 10 módulos.

ARTÍCULO 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5765ord.
Asunto N°191/22.

Ayacucho, 26 de Agosto de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, la solicitud planteada por el Departamento Ejecutivo mediante la cual solicita al Concejo Deliberante de Ayacucho la convalidación de la firma del instrumento Convenio de Prestaciones Médicas, realizado entre el Instituto de Oncología “Angel H. Roffo” y la Municipalidad de Ayacucho y, CONSIDERANDO,

Que a través de la firma del presente Convenio, el Instituto se compromete a efectuar prácticas y prestaciones a pacientes que derive la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo a los valores determinados en el Nomenclador Globalizado Oncológico, que consta y se acompaña en Anexo I.

Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5766/2022

ARTÍCULO 1°: Convalídese la firma del Convenio de Prestaciones Médicas entre el Instituto de Oncología “Angel H. Roffo” y la Municipalidad de Ayacucho,

Sección Legislativa

Hidro elevador de arrastre por un monto de 4.864.000 (cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil) Expediente N° 2621/2022.

ARTÍCULO 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5768ord.

Asunto N°239/22.

=====

Ayacucho, 26 de Agosto de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO el Expediente 240/22 remitido por el Departamento Ejecutivo solicitando la convalidación del Decreto N° 2259/22 “Ad referéndum” y CONSIDERANDO,

Que en el Expediente N° 3407/2022 obran las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Privada N° 22/2022 para la contratación de una empresa para la mano “mano de obra y materiales para la ampliación de la Sala de Salud “Eva Perón” para la Sub- Secretaria de Salud”. Que se solicita se autorice la adjudicación de la Licitación Privada 22/2022 “mano de obra y materiales para la ampliación de la Sala de Salud “Eva Perón” correspondiente al llamado Publico por la Administración.

Que se efectúa dicha solicitud atenta a la circunstancia de haberse presentado un solo oferente al llamado público efectuado.

Que encontrándose la única oferta presentada dentro de lo estipulado en el presupuesto oficial y cumpliendo con lo acordado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que la adquisición de los materiales representara un claro beneficio para nuestra comunidad.

Que a criterio de la Comisión de Pre- Adjudicación dicha oferta es de evidente conveniencia para los intereses de la Municipalidad conforme documental incorporada al Expediente de marras.

Que el plazo de mantenimiento de oferta tiene un vencimiento de 10 días y siendo esta del proveedor conveniente para la realización de la obra arriba citada, se decidió aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 22/2022 y adjudicar la única propuesta valida mediante Decreto N° 2259/22 “ AD REFERENDUM” del Concejo Deliberante.

Que el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad determina que “en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la dirección de los organismos descentralizados), podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo Deliberante”.

Que por su parte, el artículo 155 de la Ley Organiza de las Municipalidades establece que “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registra una sola oferta y está fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5769/2022

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Decreto Municipal N° 2259/2022, por el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 22/2022 y adjudicar a la firma NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALES CUIT: 20-94567469-6, por un monto de \$3.118.000 (tres millones ciento dieciocho mil) la contratación por la mano de obra y materiales para la ampliación de la Sala de Salud “Eva Perón” Expediente N°3407/2022.

ARTÍCULO 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5769ord.

Asunto N°240/22.

=====

Ayacucho, 26 de Agosto de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente CDA 253/22 enviado por el Departamento Ejecutivo, en el que se plasma la necesidad de realizar

ampliaciones de la red de gas natural solicitadas por los vecinos de las manzanas 1a, 1b, 1c, 1d, 1e, 1f, 1g, 1h, 8a, 8b, 8c, 8d, 8e, 8f, 8g, 8h de la ciudad de Ayacucho, y CONSIDERANDO,

Que, el Municipio de Ayacucho ha solicitado la Matrícula para constituirse como ejecutor de obras de Redes de Gas y ha cumplimentado con lo exigido por la Resolución ENARGAS N° 910/09, Anexo II que establece el Régimen de Publicación y Registro de Oposición de la Obras.

Que, fueron publicados oportunamente los valores de obras y sus planes de pago.

Que, dicho Registro cerro el 18 de Agosto de 2022, sin haberse interpuesto la oposición necesaria al Proyecto.

Que, el Municipio de Ayacucho cuenta con los fondos necesarios para ejecutar la obra y se ha equipado con herramientas y capacitado al personal para llevar adelante las diferentes tareas que comprende la obra.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5770/2022

ARTÍCULO 1°: Declarase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño a las parcelas directamente beneficiadas por la obra “Extensión de la Red de Gas Natural a Quintas 1 y 8, Proyecto 16-0001180-00-19 en la ciudad de Ayacucho, provincia de Bs. As.”.

ARTÍCULO 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5770ord.

Asunto N°253/22.

=====